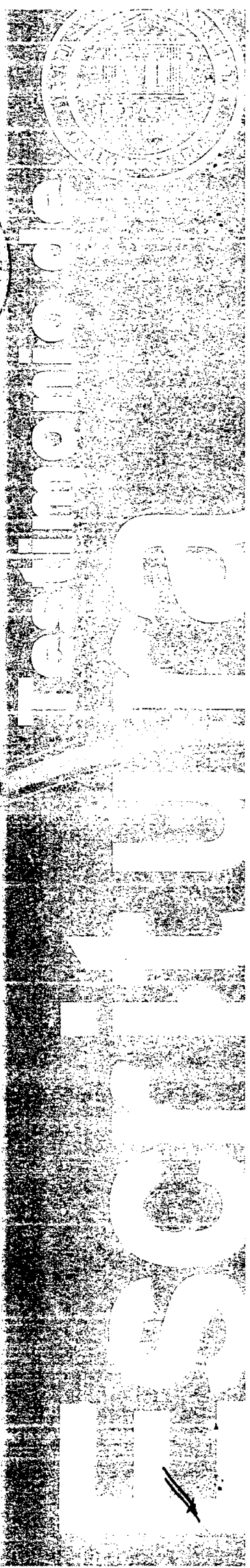
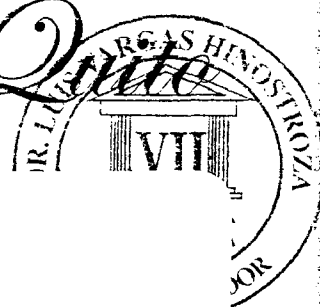


1245765

Notaría Séptima de *Quito*



Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario



Dr. Luis Vargas Hinojosa



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

ESCRITURA NÚMERO: 3946

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA

A FAVOR DE:

TITO FAVIÁN MARTÍNEZ BALCAZAR y

MARITZA YULIANA CASTILLO FEIJOO

CUANTÍA: USD \$ 2.000

DI 2 COPIAS

L.R.

17 En la ciudad de Quito, capital de la República del
18 Ecuador, hoy día veinte y seis de marzo del dos mil
19 diez, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO
20 SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración
21 del presente contrato; por una parte comparece en
22 calidad de vendedor el señor EDISON FRANCISCO SEGURA
23 ESTRELLA de estado civil soltero y por otra en
24 calidad de compradores los cónyuges señores TITO
25 FAVIÁN MARTÍNEZ BALCAZAR Y MARITZA YULIANA CASTILLO
26 FEIJOO de estado civil casados entre sí.
27 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
28 domiciliados en Quito, y capaces de contratar y



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud
2 de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya
3 copia se adjunta; advertidos que fueron los
4 comparecientes por mi el Notario de los efectos y
5 resultados de esta escritura, así como examinados que
6 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
7 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me
9 piden que eleve a escritura pública el contenido de
10 la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal
11 es como sigue: Señor Notario: En su registro de
12 escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que
13 conste un contrato de compraventa, al tenor de las
14 siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Por
15 una parte comparece en calidad de vendedor el señor
16 EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA de estado civil
17 soltero y por otra en calidad de compradores los
18 cónyuges señores TITO FAVIAN MARTINEZ BALCAZAR Y
19 MARITZA YULIANA CASTILLO FEIJOO de estado civil
20 casados entre sí.- SEGUNDA.-.-ANTECEDENTES.-Según
21 consta de la escritura pública otorgada el SEIS DE
22 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante el Doctor Jorge
23 Rubio Quinteros, Notario Público del Cantón Los
24 Bancos , legalmente inscrita el ONCE DE JUNIO DEL DOS
25 MIL DOS, el señor EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA,
26 adquirió por compra realizada a los cónyuges Angel
27 Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña,
28 derechos y acciones en la proporción de la una

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 setenta y ochoava parte, equivalente al UNO PUNTO
2 VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1.28%) fincados en el lote
3 de terreno que según el referido título de
4 adquisición se halla ubicado en la parroquia de San
5 Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de
6 Pichincha, con una superficie de uno punto noventa y
7 ocho hectáreas y se halla comprendido dentro de los
8 siguientes linderos generales: NORTE.- En una
9 extensión de ciento veinte metros con Calle Pública.
10 SUR.-En ciento veinte metros con calle pública cerca
11 de la propiedad de los señores Carrera Y Vaca.-
12 ESTE.-En ciento sesenta y cinco metros con calle
13 pública cerca de la casa vieja del Banco Central y
14 OESTE.- En ciento sesenta y cinco metros con calle
15 pública. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con tales
16 antecedentes, el señor EDISON FRANCISCO SEGURA
17 ESTRELLA declara que da en venta real y perpetua
18 enajenación a favor de los cónyuges señores TITO
19 FAVIAN MARTINEZ BALCAZAR Y MARITZA YULIANA CASTILLO
20 FEIJOO, la totalidad de sus derechos y acciones es
21 decir la una setenta y ochoava parte, que equivale al
22 UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1.28) de derechos
23 y acciones de que es propietario, fincados en los
24 linderos generales del lote de terreno descrito
25 antecedentes de este contrato.- CUARTA.- PRECIO.-
26 precio pactado para la venta de los derechos
27 acciones materia de este contrato es la suma de
28 MIL DOLARES de los Estados Unidos de América



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 mismos que el vendedor declara haberlos recibido a
2 su entera satisfacción de poder de los compradores,
3 por lo que les transfiere a perpetuidad el dominio y
4 posesión de los mentados derechos y acciones libres
5 de todo gravamen como aparece del certificado
6 conferido por el señor Registrador de la Propiedad
7 que se agrega, sujetándose en todo caso a la evicción
8 de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Todos
9 los gastos que demande este contrato hasta su
10 correspondiente inscripción son de cuenta del
11 comprador. SEXTA.- Las partes aclaran que en una
12 futura partición al hoy comprador se le adjudicará un
13 lotecito de aproximadamente doscientos metros
14 cuadrados que tendrá los siguientes linderos
15 particulares dentro de los generales: NORTE.-Con lote
16 en posesión de la señora Beatríz Salvatierra en diez
17 metros de longitud.-SUR.- Calle Venezuela diez metros
18 de longitud.- ESTE.- Lote en posesión del señor Luís
19 Sánchez en veinte metros de longitud y OESTE.- Con
20 área verde en veinte metros de longitud.- Quedando
21 autorizados para tomar posesión inmediata y realizar
22 toda clase de mejoras y construcciones.- SEPTIMA.-
23 ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los contratantes aceptan
24 este contrato en toda su extensión y cualquiera de
25 ellos queda autorizado para solicitar su
26 correspondiente inscripción. Usted señor Notario
27 agregue las cláusulas de rigor para la perfecta
28 validez y eficacia de este contrato. (HASTA AQUÍ LA

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
2 todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y
3 firmada por el Doctor Ángel Bermúdez, afiliado al
4 Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula
5 número cinco cuatro siete siete).- Para la
6 celebración de la presente escritura se observaron
7 todos los preceptos legales del caso; y, leída que
8 fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
9 Notario; se ratifican en todo lo dicho y para
10 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo
11 lo cual doy fe.

15 EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA

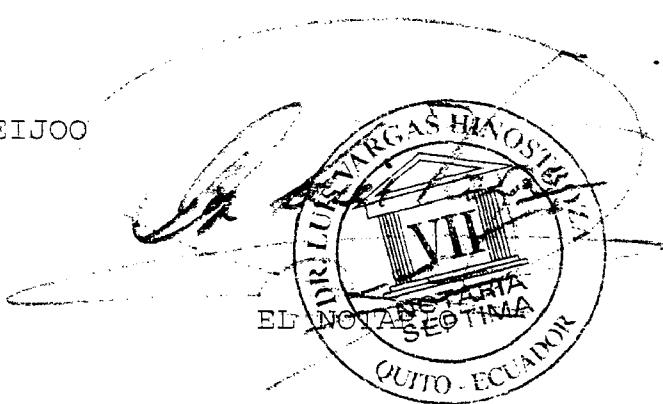
16 C.C. 170820875-4

20 TITO FAVIÁN MARTÍNEZ BALCAZAR

21 C.C. 52034428-4

25 MARITZA YULIANA CASTILLO FEIJOO

26 C.C. 171963969-0



Notaría Séptima del Cantón Quito

ECUATORIANA*****
 CASADO
 SECUNDARIA
 NELSON MARTINEZ
 CARMEN BALCAZAR
 QUITO
 REN 0145595
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 171963969-0
 MARTINEZ BALCAZAR TITO FAVIAN
 LOJA/LOJA/JIMBILLA
 27 NOVIEMBRE 1975
 LOJA/LOJA
 JIMBILLA
 1977
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 078-0024 NUMERO
 0703416784 CEDULA
 MARTINEZ BALCAZAR TITO FAVIAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E484313442
 CASADO TITO FAVIAN MARTINEZ BALCAZAR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL MARIA CASTILLO LOPEZ
 HERLINDA DEL CARMEN FEJOO APOLLO
 QUITO 09/06/2008
 QUITO 09/06/2020
 REN 2807724
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 171963969-0
 CASTILLO FEJOO MARITZA YULIANA
 EL ORO/ZARUMA/HUERTAS
 21 FEBRERO 1985
 REC CIVIL 001-0010-00019 F
 EL ORO/ZARUMA
 HUERTAS 1986
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 063-0009 NUMERO
 1719639690 CEDULA
 CASTILLO FEJOO MARITZA YULIANA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 SAN ANTONIO PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11266072001
FECHA DE INGRESO: 08/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 11/02/2002-PO-27048f-12538i-32674r

Tarjetas: T00000353274;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al 1.28% fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. - MATRICULA ASIGNADA: PIC-00001465.-

2.- PROPIETARIO(S):

EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

EL REGISTRADOR
ENCARGADO



TRAMITE N°: 98226
FECHA TRANSFERENCIA: 22/03/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 052233

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : SEGURA ESTRELLA EDISON FRANCISCO

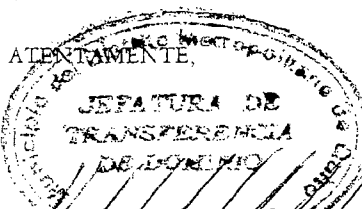
A FAVOR DE : MARTINEZ BALCAZAR TITO FAVIAN

PREDIO :	5205639	TIPO :	TERRENO
AREA DE TERRENO :	19,800,00 MTS	CONSTRUCCION :	
CUANTIA \$:	2,000.00	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	1,28 % DD.AA

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 20,00	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

2809
LA REVOLUCIÓN QUITENA



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS Comprobante de Pago N° 9879471
61003119240

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2 010

Fecha de Pago: 22/03/2010

Información Personal:

22/03/2010

Cédula / RUC: 00000703416784

Contribuyente: MARTINEZ BALCAZAR TITO FAVIAN

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0098226

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA DD:AA 1,285% OTG SGURA ESTRELLA EDISON SOB 2.00
,00 PRED 5205639

Concepto:

ALCABALAS	\$20,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

EFEC

Forma de Pago: MOSQUERA C

Cajero: 81

Ventanilla: 6319072

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$20,20

Subtotal: \$20,20

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 11

CÓDIGO RIPUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2010	DIRECCION FINANCIERA COMERCIO Y TITULO DE CUERO		2010-02-23	
CEDULA/RUC 00516784	NOMBRES MARTINEZ BALAZAR TITO 1		FECHA DE EMISION 2010-02-23	No. DE CUOTAS 1 E 1
Avalúo Imponible 200.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION REGISTROS Valor 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por debe	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.00
TRANSACCION VENTA SEGURA ESTRELLA EIMSON 574506				
No. Comprobante 0085177				
 DIREC TOR FINANCIERO				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 2010-03-25	
CEDULA/RUC 070316784	NOMBRES MARTINEZ BALCAZAR TITO		FECHA DE EMISION 2010-03-25	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 200.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION ALCABALAS 2005	Valor 0.00 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por idefaz	No. Ventanilla 1	Banco	Cuenta	Pago Total 1.80
TRANSACCION VENTA SEGURA ESTRELLA EDISON 074905				
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: black; color: white; padding: 5px;"> Nº. Comprobante 0085176 </div> </div>				
			 DIRECTOR FINANCIERO	

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta segunda copia autenticada correspondiente a la escritura de compraventa que otorga Edison Segura a favor de Tito Martínez y Maritza Castillo; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario



[Handwritten signature]
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141, repertorio(s) - 27724

Matrículas Asignadas.-

PICHI0000600 UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre el lote situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA. de este Cantón.

jueves. 15 abril 2010. 10:10:40 AM


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMISARIO

Contratantes.-

SEGURA ESTRELLA EDISON FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
CASTILLO FEIJOO MARITZA YILIANA en su calidad de COMPRADOR
MARTINEZ BALCAZAR TITO FAVIAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

GG-0024369



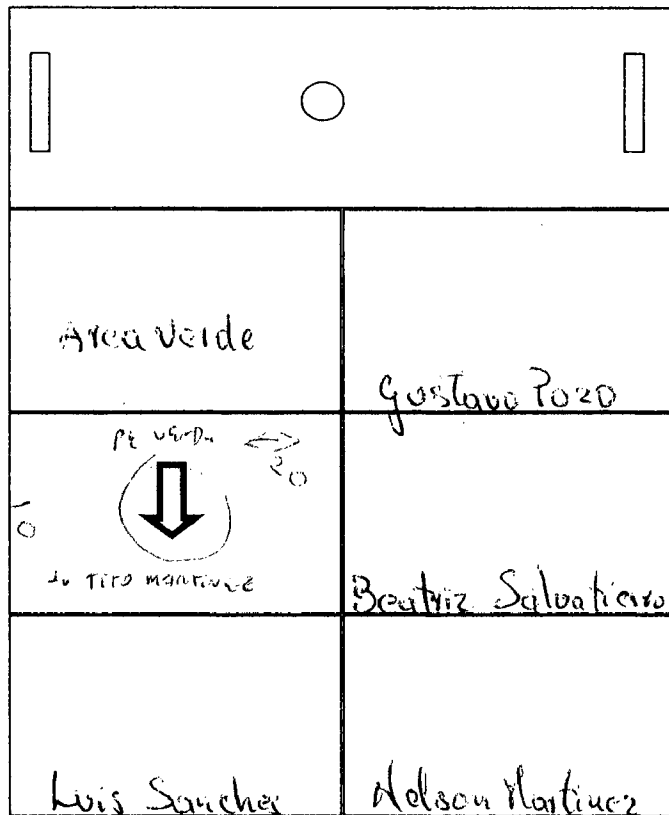
Oeste

DIRECCIÓN DEL TERRENO

CALLE VENEZUELA

Sur

Norte



C 8697+328
- 2321-1001

CALLE JULIAN ARBAIZA

Este

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
21-MAR 2004
PAGADO

No cuenta este/esto
no pago contribución

2004-27
H.C.P.P.
CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



0068587

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Dr. Jorge A. Rubio Q.

Copia

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR MANUEL CONDOR PROCEL Y SRA.

A FAVOR DE NELSON MARTINEZ RAMIREZ.

EL 20 de Enero del 2.004

PARROQUIA San Antonio de Pichincha.

CANTON Quito.

CUANTIA USD. 20,00

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, A 26 de Enero del 2.004

AVENIDA 17 DE JULIO Y MARCO JARAMILLO TELF: 277 0458

68587
DV
0687

30

342

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Dr. Jorge A. Rubio Q.
NOTARIO



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA
OTORGAMIENTO: 20 DE ENERO DEL 2004.

3.- OTORGANTES:

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
060249688-7	CONDOR PROCEL MANUEL BENJAMIN	VENDEDOR
170927279-1	PALLO CONDOR MARIA LUISA	VENDEDORA
070057890-9	MARTINEZ RAMIREZ NELSON	COMPRADOR

4.- CUANTIA : USD 20,00

5.- UBICACION ACTUAL DEL INMUEBLE

CANTON. QUITO
PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA
PROVINCIA: PICHINCHA

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

COMPRA-VENTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0007890

R.P.Q.

OTORGADO POR:

MANUEL CONDOR PROCEL Y SRA.

A FAVOR DE:

NELSON MARTINEZ RAMIREZ

CUANTIA: USD. 20.00

DI: 2 COPIAS


(LRS)

En' la ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy veinte de Enero del dos mil cuatro, ante mí Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos; comparecen, por una parte en calidad de VENDEDORES, los cónyuges Manuel Benjamín Córdor Procel y María Luisa

Pallo, de estado civil casados entre sí; por otra, también por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR, el señor Nelson Martínez Ramírez, de estado civil casado con Carmen Balcazar. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y de paso por esta ciudad de San Miguel de los Bancos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice:.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase ingresar la siguiente que contiene la Compraventa de Derechos y Acciones contenida en estas cláusulas: .- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte por sus propios derechos en calidad de VENEDORES, los cónyuges Manuel Benjamín Cóndor Procel y María Luisa Pallo, de estado civil casados entre sí; por otra, también por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR, el señor Nelson Martínez Ramírez, de estado civil casado con Carmen Balcazar. Son ecuatorianos, domiciliados en la en la ciudad de Quito, capaces para celebrar contratos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el seis (6) de Octubre del dos mil uno (2001) ante el Notario público del cantón Los Bancos Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, la misma que se encuentra inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el once (11) de Junio del dos mil dos (2002), el señor Manuel Benjamín Cóndor Procel,

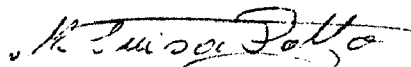
casado con María Pallo, y otros, adquirió por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña la una setenta y ocho avas partes, esto es el uno punto veintiocho por ciento de derechos y acciones fincados en un lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio - Rumicucho" de la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón, lote de terreno que tiene una cabida de uno punto noventa y ocho hectáreas, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE; en una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública; POR EL SUR; en ciento veinte metros con Calle Pública cerca a propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE; ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública, cerca a casa vieja de Banco Central; POR EL OESTE; en ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expresados, los VENEDORES cónyuges Manuel Benjamín Córdor Procel y María Luisa Pallo Córdor dan en venta y perpetua enajenación en favor del COMPRADOR señor Nelson Martínez Ramírez el uno punto veintiocho por ciento (1.28%), de Derechos y acciones equivalente a una acción que lo adquirieran en la forma constante en los antecedentes, fincados en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes de este contrato y dentro de los linderos generales, ubicado en la Parroquia San Antonio, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta de los derechos y acciones enajenados es de USD.20,00 (Veinte dólares americanos), valor que el COMPRADOR paga

de contado y que los VENDEDORES manifiestan haber recibido a satisfacción por lo que renuncian a todo reclamo por este concepto, incluida la acción por lesión enorme.- QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Conformes en el precio y forma de pago los VENDEDORES transfieren en favor del COMPRADOR el dominio y posesión de los Derechos y Acciones enajenados libre de todo gravamen con sus entradas, salidas y más servidumbres anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del COMPRADOR.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus intereses recíprocos, a su vez los VENDEDORES autorizan solicitar el registro e inscripción de la misma.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Edgar Cruz Andrade, abogado con matrícula profesional dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se han observado todos los preceptos legales pertinentes, leído que fue por mí el Notario a los comparecientes, y en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-



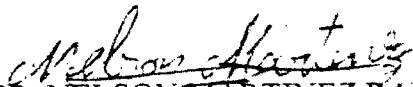
SR. MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL.

C.C. 060249699-2



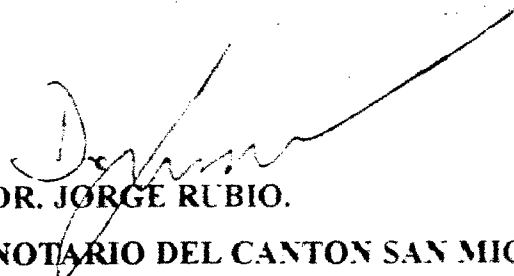
SRA. MARIA LUISA PALLO CONDOR.

C.C. 170927279-1



SR. NELSON MARTINEZ RAMIREZ.

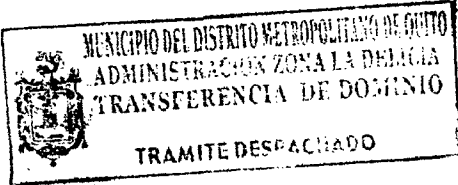
C.C. 070032890-3



DR. JORGE RUBIO.

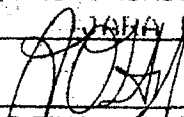
NOTARIO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.


2.004 61001962327		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 23/01/2004	
CEDULA/RUC 00000700578909		NOMBRE MARTINEZ RAMIREZ NELSON			
DIRECCION			CLAVE CATASTRAL		
SECTOR ECO.					
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE	
				EMISION 13/01/2004	
CONCEPTO		VALOR		NUMERO DE PREDIO 0003596	
ALCABALAS		\$.80			
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20			



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1976057	1	12			
					PAGO TOTAL \$1.00

VTA 1.28% DD AA OTG CONDOR PRO
 CEL MANUEL BENJAMIN Y SRA SB \$
 20 D 5205639

RESPONSABLE

 JARA FRANKLIN
 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 3062706 


Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220380, Quito RUC: 176007200001 ALC 1985

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		23/01/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61001962327	MARTINEZ RAMIREZ NELSON		23/01/2004	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.20	0.00	
			1.80		
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Jolorza				2.00	
TRANSACCION			76099		
CONDOR PROCEL MANUEL BENJAMIN					



ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

26/01/2004 09:10

Formulario No.: 412750

Por: USD :1.09

Notaría No.º

No. Municipio: 61001962325

Comprador / A favor de: MARTINEZ RAMIREZ NELSON

Vendedor / Que otorga: CONDOR PROCEL MANUEL BENJAMIN Y S

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

% Multa: 0

% Descuento: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX
Son: UNO DOLARES CON 05/100 CENTAVOS



RMZ RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina
147138 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0197404

Q

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro.00422339
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2004/01/26
NOMBRE : MARTINEZ RAMIREZ NELSON
QUE OTORGA: CONDOR P. MANUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA DD Y AA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Ante el notario: 09/59712

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de lro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00422339

.20 USD 2004/01/26 101 62465 MARTINEZ RAMIREZ NE



EMAAPC



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 3596

15 ENE 2004

Quito, a de del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRO VENTA DERECHOS Y FISIONES

que otorga CONDOR PROCEL MANUEL BENJAMIN

a favor de MARTINEZ RAMIREZ NELSON.

Tipo TERRENO

Area 19.800 m²

Cuántia 20⁰

Alicuota

Predio N° 5205039

Porcentaje 1.28%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS <u> </u>	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	USDS <u>0.80</u>	Art.
REGISTRO	USDS <u>0.20</u>	Art.

Atentamente,

[Firma manuscrita]



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4114939001
FECHA DE INGRESO: 09/12/2003

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-po-27048f-12538i-32674r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. - MATRICULA ASIGNADA: PIC-00001465.-

2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor,


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE Diciembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 060249688-7
 CONDOR PROCEL MANUEL BENJAMIN
 NOMBRE Y APELLIDOS
 09 ENERO 1.971
 FECHA DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 01 019 00019
 REG. CIVIL
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHUNCHI 71
 LUGAR DE NACIMIENTO

Benjamin Procel
 FIRMA DEL OTORGANTE

ECUATORIANA***** E3943V3242
 CASADO MARIA LUISA PALLO CONDOR
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ANTONIO CONDOR
 MARIA AGOSTINA PROCEL
 MACAS 17/04/96
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CALIFICACION
 2093585
 FORMA No
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0005 NUMERO
 0602496887 CEDULA
 CONDOR PROCEL MANUEL BENJAMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIMBORAZO CHUNCHI
 PROVINCIA CANTON
 CHUNCHI
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

194-0548 NUMERO
 1709272791 CEDULA
 PALLO CONDOR MARIA LUISA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

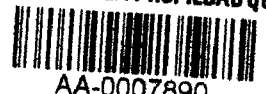
CEDULA DE CIUDADANIA No 170927279-1
 PALLO CONDOR MARIA LUISA
 21 JUNIO 1.966
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 02 057 00105
 PICHINCHA/QUITO
 POMASQUI 66

Maria Luisa Pallo
 FIRMA DEL OTORGANTE

ECUATORIANA***** V4443I2242
 CASADO MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO VICENTE PALLO
 MARIA JUANA CONDOR
 QUITO 20/12/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2805352
 FORMA No
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

Se Otorgó ante mi en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada de la escritura de Compra Venta, otorgada por Manuel Condor Procel y Sra. a favor de Nelson Martinez Ramirez, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0007890

R.P.O

A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135. repertorio(s) - 9677

Matriculas Asignadas.- FICHAS 0000102 1.26% DE DD. Y AA., FINCADOS EN
EL Lote de terreno situado en la Finca Veintinueve de Junio -
Rumbucocho, parroquia SAN ANTONIO DE BIENTORCA de este Cantón

Lunes, 01 Marzo 2009, 03:59:44 AM

REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

EL REGISTRADO

Contratantes.-

CONDOR PROCEL MANUEL BENJAMIN en su calidad de VENDEDOR
PAULO CONDOR MARIA LUISA en su calidad de VENDEDOR
MARTINEZ RAMIREZ NELSON en su calidad de OPERADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Aesor.- MANUEL PAREZ
Revisor.- DORIS VEGA
Aparuense.- ANDRÁS CUEVA

AA-0007890

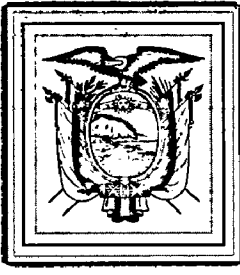


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

3 19 JUN 2006 3

PAGADO

118069



No consta fotos tipo
No pago cuota anual

3C

8.18

2006-05-15

NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

PRIMERA

Copia: _____

De La Escritura De: _____ COMPRAVENTA

Otorgada Por: _____ JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA Y SRA.

A Favor De: _____ LUIS FLORENCIO MOINA ORTIZ Y SRA.

El: _____ 06-de-abril del 2006

Parroquia: _____

Cuantía: _____ \$ 1.000.00

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-MAIL: notariasexta@ecutel.net.ec
QUITO - ECUADOR

034172

118069

Handwritten initials: LFP, RS

Handwritten mark: D

Handwritten mark: R

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRA VENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 6 de abril del 2006

3.- OTORGANTES:

Cedula/ Ruc/ Pasap.	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1712010667	JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA	VENDEDOR
1713383451	M ^{TE} RYAM ROSALIA MATAVAY SIGCHA	“
0903283299	LUIS FLORENCIO MOINA ORTIZ	COMPRADORA
0903455574	QUINAPALLO GUALPA DELFINA	“

4.- OBJETO

el uno punto veinte y ocho avas por ciento que tiene derecho, y se encuentran fincados en el lote de terreno situado en la parroquia San Antonio

5.- CUANTIA

USD 1.000.00

6.-UBICACIÓN

CANTON.- Quito

PARROQUIA.- San Antonio

CALLE.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

COMPRA VENTA

Silvana Marin Zúñiga



QUE OTORGA: JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA Y SEÑORA

A FAVOR: LUIS FLORENCIO MOINA ORTIZ Y SEÑORA

CUANTIA: USD 1.000.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0034172

R.P.Q.

COPIAS

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador hoy seis de abril del dos mil seis, Yo, Doctora Silvana Marin Zúñiga, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, Encargada por Licencia concedida al Titular Dr. Héctor Vallejo Espinoza, por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de Pichincha según memorando numero quinientos treinta y dos DDP cero seis, de tres de abril del dos mil seis, comparecen por una parte y que en lo posterior se denominaran los VENDEDORES señores conyuges JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA y MIRYAM ROSALIA MATAVAY SIGCHA; y por otra que en lo posterior se denominará LOS COMPRADORES, señores conyuges LUIS FLORENCIO MOINA ORTIZ y QUINAPALLO GUALPA DELFINA, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una más de la que conste el presente contrato de donación compra venta, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES: por una parte y que en lo posterior se denominaran los VENDEDORES señores conyuges JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA y MIRYAM ROSALIA MATAVAY SIGCHA; y por otra que en lo posterior se denominará LOS COMPRADORES, señores conyuges LUIS FLORENCIO MOINA ORTIZ y QUINAPALLO GUALPA DELFINA, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA y MIRYAM ROSALIA MATAVAY SIGCHA, adquirido en junta de otros por compra

a los conyuges Angel Elicio Costales y Sonia Maria Carrera, según escritura de seis de octubre del 6 DE DICIEMBRE 140 Y SODIRO, EDIF.: ATENAS PB, OFC 2, TELEFAX: 2900-775, E-MAIL: notaria6@uio.satnet.net

RAZON: Con esta fecha protocolizó los pagos de impuestos y adicionales correspondientes a la presente escritura. En Quito diez de mayo del dos mil seis.

dos mil uno, ante el Notario de los Bancos Dr Jorge Rubio e inscrita once de junio del dos mil dos, derechos y acciones equivalente a la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE equivalentes al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno situado en la parroquia San Antonio de Pichincha.- Los linderos generales son los siguientes.- Norte.- en ciento veinte metros con la calle Publica.- Sur.- en ciento veinte metros cob calle pública cerca de propiedad de señores Carrera y Vaca.- Este.- ciento sesenta y cinco metros con calle pública cerca de la casa vieja del Banco Central.- Oeste.- en ciento sesenta y cinco metros con calle pública.- Con una superficie total de uno punto noventa y ocho hectáreas- TERCERA: COMPRA VENTA: Con los antecedentes expuestos, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA y MIRYAM ROSALIA MATAVAY SIGCHA, dan en venta real y perpetua enajenación a LUIS FLORENCIO MOINA ORTIZ y QUINAPALLO GUALPA DELFINA, el uno punto veinte y ocho ava por ciento que tiene derecho, y se encuentran fincados en el lote de terreno situado en la parroquia San Antonio.- CUARTA.- PRECIO.- El valor total que las partes de mutuo acuerdo fijan por la compra venta de los derechos y acciones del inmueble es la suma de mil dólares, suma de dinero que los compradores pagan en este momento de contado y en dinero de curso legal, a los Vendedores quienes declaran recibirlo en su totalidad, a su entera satisfacción, aclarando por tanto que en lo posterior nada tienen que reclamar por este concepto a la compradora.- QUINTA.- Transferencia de Dominio.- Por su parte los Vendedores por este acto transfiere a favor de los compradores, los derechos y acciones del inmueble con sus entradas, salida, usos, costumbres que les son anexos los vendedores manifiesta que en dicho inmueble no consta gravamen alguno como se justifica con el certificado del registro, quedando en todo caso sujetos al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEXTA GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compra venta hasta su inscripción son de cuenta de los compradores, excepto el impuestos de plusvalía que en caso de haberlo deberá pagar los vendedores.- SEPTIMO DOMICILIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales y que se deriven de la aplicación del presente contrato de compra venta, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes por la materia y la

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

cuantía, así como al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor, declaran quedar sometidos.- OCTAVA ACEPTACIÓN.- Presentes los otorgantes manifiestan expresa su aceptación a todo lo estipulado en este contrato por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses personales; y, se le faculta a los Compradores que proceda a solicitar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente.- HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que se encuentra firmada por el Dr. Fernando Villacís con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta del Colegio de Abogados de Quito.- Léida que fue la presente escritura por mi el Notario a los comparecientes de todo lo cual están de acuerdo firman conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



Jose Antonio Caisa Pilliza

JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA

1712010667 ©

Miriam Rosalia Matavay Sigcha

MIRIAM ROSALIA MATAVAY SIGCHA

1713383451 ©

Luis Florencio Moína Ortiz

LUIS FLORENCIO MOÍNA ORTIZ

0903283299 ©

Delfina Gualpa Delfina

QUINAPALLO GUALPA DELFINA

0903455574 ©



Fernando Villacís



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30075549001
FECHA DE INGRESO: 30/03/2006

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas:;T00000112858;

Matriculas;;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la UNA SETENTA Y OCHO AVA-PARTE equivalentes al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno situado en parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA casado con MYRAM ROSALIA MATAVAY SIGCHA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros por compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicuecho, según acta aprobada por el IERAC el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTEJO



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

ABR 01 16314



CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas: T00000112858;

Matriculas:;;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE equivalentes al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno situado en parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA casado con MIRYAM ROSALIA MATAVAY SIGCHA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros por compra a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MAYO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

ANBPQ 172656

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171201066-7

CAISA PILLIZA JOSE ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS
05 MARZO 1973

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO


NO. CIVIL 01 111 00221

COTOPAXI/PUJILI

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FUJILI 73

Jose Pilliza
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V2443V4442

CASADO MIRYAM ROSALIA NATAVAY SIGCHA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO MIGUEL CAISA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA LUZ PILLIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 18/05/93


LUGAR Y FECHA DE EXPECION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

2806381

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


5-0058 NUMERO: 1712010667

CAISA PILLIZA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

COTACOLLAO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0790348857-4

QUINAPALLO GUALPA BELFINA

NOMBRES Y APELLIDOS
DICIEMBRE 1944

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO/LATACUNGA/LA MATA


LUGAR DE NACIMIENTO

NO. CIVIL 01 019 0003

QUITO/LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO LUIS F MOINA

ESTADO CIVIL QUEHACER, DOMESTICOS

INSTRUCCION ALEJANDRO QUINAPALLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
QUINAPALLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30/04/86


LUGAR Y FECHA DE EXPECION

30/04/98

FECHA DE CADUCIDAD

Form No A 015146

[Signature]
FIRMA DE LA CEDULACION



PULGAR DERECHO

NOTARIO SEATO

OTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171338345-1

MATAVAY SIGCHA MIRYAM ROSALIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ



02^{da} NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 013^{da} 0067 09133 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL CECULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JOSE A CAISA PILLITZA

PRIMARIA EMPLEADO

***** PROF/OCCUP.

MARIA PIEDAD MATAVAY SIGCHA



QUITO APELLIDO DE LA MADRE 25/11/2003

25/11/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0854703

FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

114 - 0237 NUMERO 1713383451 CEDULA


MATAVAY SIGCHA MIRYAM ROSALIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA DE PICHINCHA

COTACOLEAO PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1196932

MATAVAY SIGCHA MIRYAM ROSALIA

QUITO

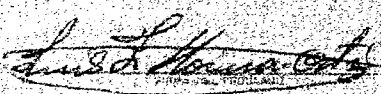

02^{da} NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 013^{da} 0067 09133 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1196932

MATAVAY SIGCHA MIRYAM ROSALIA

QUITO


02^{da} NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 013^{da} 0067 09133 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL CECULADO

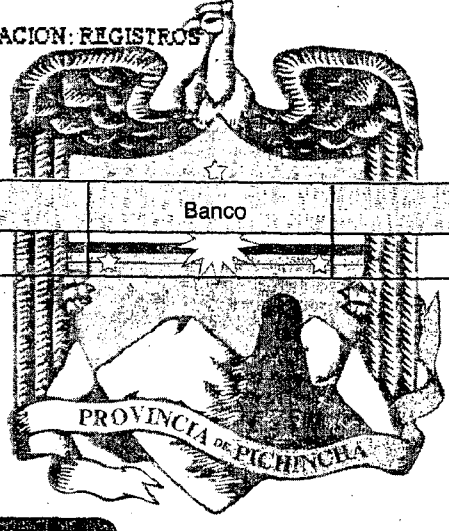


(2)



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-04-28-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
903283299	MOINA ORTIZ LUIS F		2006-04-28-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	1.65	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				3.45	
TRANSACCION					236562
VENTA CAISA PILLIZA JOSE A					
No. Comprobante					
No. 0229353					
				DIRECTOR FINANCIERO	

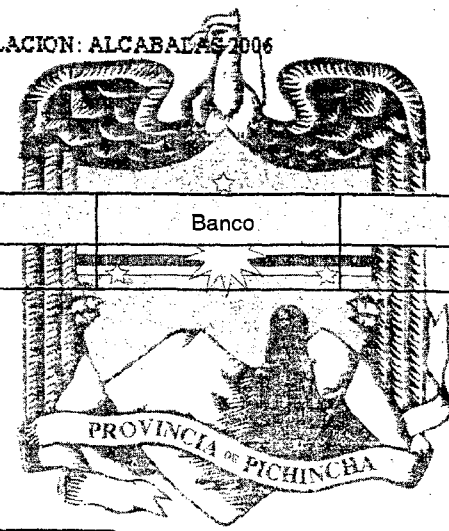


[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-04-28-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
903283299	MOINA ORTIZ LUIS F		2006-04-28-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.16	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan				1.96	
TRANSACCION					236561
VENTA CAISA PILLIZA JOSE A					
No. Comprobante					
0000050					
				DIRECTOR FINANCIERO	



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006

FECHA DE PAGO

61002386300

COMPROBANTE DE COBRO

28/04/2006

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00000903283299

MOINA ORTIZ LUIS FLORENCIO
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVAUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVAUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

28/04/2006
CONCEPTO

0012047
VALOR

LCABALAS

\$16.49

ERVICIO ADMINISTRATI

\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$16.69

3454151

1

82

PAGO TOTAL

\$16.69

VTA D 1,28% DD Y AA OTG CAISA
PILLIZA JOSE ANTONIO SOB \$ 1.6
47,49 PR 5205639 NOT 06

RESPONSABLE

BORJA B IVAN

No. 5258236



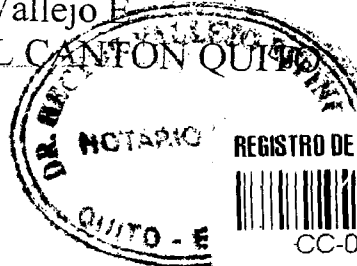
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del interesado el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo y en cuatro fojas útiles protocolizo el presente documento que antecede.- Quito diez de mayo del dos mil seis.- Correspondiente a la escritura de seis de abril del dos mil seis.-

Dr. Héctor Vallejo E

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



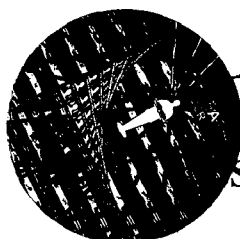
CC-0034172

R.P.Q.

Se otorgo ante la Dra. Silvana Marín Notaria Sexta Suplente, en fe de ello y como notario Titular Dr. Héctor Alfredo Vallejo, Confiero esta PRIMERA copia legalmente sellada y firmada en Quito diez de mayo del dos mil seis.-



NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA



Dr. Héctor Vallejo E

SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
NOMBRE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

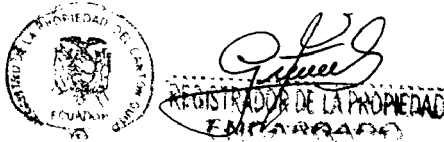
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 36392

Matrículas Asignadas.-

PICHI0000600 UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA.-

lunes, 19 junio 2006, 08:16:21 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CAISA PILLIZA JOSE ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
MATAVAY SIGCHA MIRYAM ROSALIA en su calidad de VENDEDOR

MOINA ORTIZ LUIS FLORENCIO en su calidad de COMPRADOR
QUINAPALLO GUALPA DELFINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- RITA SERRANO

CC-0034172





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4

5

6

ESCRITURA NÚMERO 10879

7

VENTA

8

OTORGADA POR

9

AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR

10

NESTOR GUILLERMO MENDOZA NAPA

11

EN FAVOR DE

12

ALEXANDRA PAMELA PARREÑO AGUIRRE

13

CUANTIA: US\$ 2.000,00

14

GG Dí 2 C.

15

16

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

17

Ecuador, día veinte de Agosto del año dos mil diez;

18

ante mí Doctora Marcia Naranjo Borja, Notaria

19

Séptima suplente de Quito, que intervengo

20

debidamente por licencia concedida al titular,

21

doctor Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del

22

Cantón, comparecen, los cónyuges ~~señora~~ AURA

23

BEATRIZ SALVATIERRA LOOR y NESTOR GUILLERMO MENDOZA

24

NAPA; por sus propios y personales derechos; y, por

25

otra parte la señorita ALEXANDRA PAMELA PARREÑO

26

AGUIRRE, de estado civil soltera, por sus propios

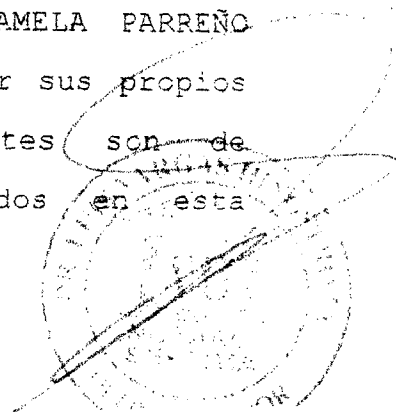
27

derechos; los señores comparecientes son de

28

nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta

Notaria Séptima del Cantón Quito



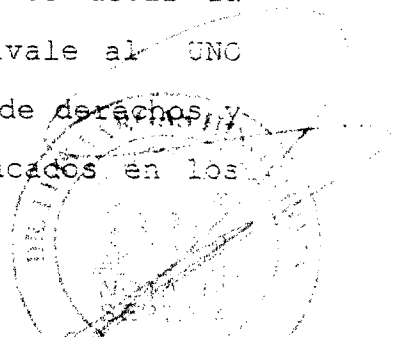
1 ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente
2 capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
3 haberme presentado sus respectivas cédulas de
4 ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto,
5 advertidos que fueron por mí el Notario de los
6 efectos y resultados de esta escritura, examinados
7 en forma aislada y separada, de que comparecen al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
10 dicen: que elevan a escritura pública el contenido
11 de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor
12 literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR
13 NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas,
14 sírvase incorporar una de la que conste un contrato
15 de compraventa, al tenor de las siguientes
16 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte
17 comparece y en calidad de vendedores comparecen
18 los cónyuges señores AURA BEATRIZ SALVATIERRA
19 LOOR Y NESTOR GUILLERMO MENDOZA NAPA de estado
20 civil casados entre sí y por otra en calidad de
21 compradora la señorita ALEXANDRA PAMELA PARREÑO
22 AGUIRRE de estado civil soltera.- SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES.-Según consta de la escritura pública
24 otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO,
25 ante el Doctor Jorge Rubio Quinteros, Notario
26 Público del Cantón Los Bancos, legalmente inscrita
27 el ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, la señora AURA
28 BEATRIZ SALVATIERRA LOOR dentro de la sociedad



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 conyugal formada con el señor NESTOR GUILLERMO
2 MENDOZA NAPA, adquirieron por compra realizada a
3 los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia
4 María Carrera Oña , derechos y acciones en la
5 proporción de la una setenta y ochoava parte,
6 equivalente al UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO
7 (1.28%) fincados en el lote de terreno que según
8 el referido título de adquisición se halla ubicado
9 en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón
10 Quito, provincia de Pichincha, con una superficie
11 de uno punto noventa y ocho hectáreas y se halla
12 comprendido dentro de los siguientes linderos
13 generales: NORTE.- En una extensión de ciento
14 veinte metros con Calle Pública. SUR.-En ciento
15 veinte metros con calle pública cerca de la
16 propiedad de los señores Carrera Y Vaca.- ESTE.-En
17 ciento sesenta y cinco metros con calle pública
18 cerca de la casa vieja del Banco Central y OESTE.-
19 En ciento sesenta y cinco metros con calle pública
20 .TERCERA .-COMPRAVENTA.-Con tales antecedentes, los
21 cónyuges señores AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR Y
22 NESTOR GUILLERMO MENDOZA NAPA declaran que dan en
23 venta real y perpetua enajenación a favor de la
24 señorita ALEXANDRA PAMELA PARREÑO AGUIRRE, la
25 totalidad de sus derechos y acciones es decir la
26 una setenta y ochoava parte, que equivale al UNO
27 PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1.28) de derechos, y
28 acciones de que son propietarios, fincados en los

Acta Séptima del Cantón Quito



1 linderos generales del lote de terreno descrito en
2 antecedentes de este contrato.- CUARTA.-PRECIO.-El
3 precio pactado para la venta de los derechos y
4 acciones materia de este contrato es la suma de
5 DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América,
6 los mismos que los vendedores declaran recibirlos
7 a su entera satisfacción de poder de la compradora,
8 por lo que le transfieren a perpetuidad el dominio
9 y posesión de los mentados derechos y acciones
10 libres de todo gravamen como aparece del
11 certificado conferido por el señor Registrador de
12 la Propiedad que se agrega, sujetándose en todo
13 caso a la evicción de conformidad con la ley.
14 QUINTA.-GASTOS.-Todos los gastos que demande este
15 contrato hasta su correspondiente inscripción son
16 de cuenta de la compradora. SEXTA.- Las partes
17 aclaran que en una futura partición a la hoy
18 compradora se le adjudicará un lotecito de
19 aproximadamente doscientos metros cuadrados que
20 tendrá los siguientes linderos particulares dentro
21 de los generales: NORTE.-Con pasaje N-8-6 en
22 quince metros con treinta centímetros .-SUR.- En la
23 misma extensión anterior con lote en posesión del
24 señor Tito Martínez.- ESTE.- En trece metros con
25 lote en posesión del señor Nelson Martínez y
26 OESTE.- En trece metros con lote en posesión del
27 señor Gustavo Pozo .- Quedando autorizada para
28 tomar posesión inmediata de este lotecito y



Dr. Luis Vargas Hernández

1 realizar toda clase de mejoras y construcciones .-

2 SEPTIMA.- ACEPTACION Y AUTOPERACION.- Los

3 contratantes aceptan este contrato en toda su

4 extensión y cualquiera de ellos queda autorizado

5 para solicitar su correspondiente inscripción

6 Usted señor Notario agregue las cláusulas de rigor

7 para la perfecta validez y eficacia de este

8 contrato.- firmado) Doctor, Angel Bermúdez Vásquez

9 Abogado con Matrícula número cincuenta y cuatro

10 setenta y siete del Colegio de Abogados de

11 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada

12 a escritura pública con todo el valor legal y que

13 los señores otorgantes aceptan en todas y cada una

14 de sus partes; y, leída que les fue esta escritura

15 de compra venta otorgada por los cónyuges AURA

16 BEATRIZ SALVATIERRA LOOR y NESTOR GUILLERMO

17 MENDOZA NAPA; a favor de la señorita ALEXANDRA

18 PAMELA PARREÑO AGUIRRE, a los señores

19 comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se

20 ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- Doy

21 fe.-

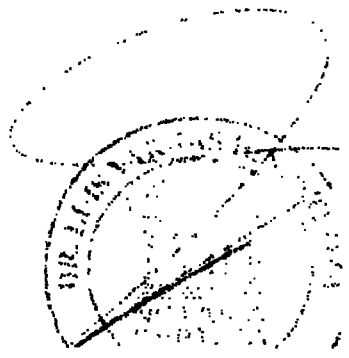
22
23
24

Beatriz Salvatierra

25
26 AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR
27 C.C.No. 130353492-7

28

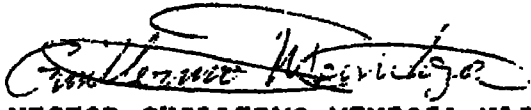
Notaria Séptima del Cantón Guano

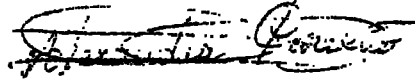


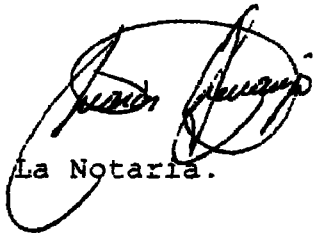


ENTAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15


NESTOR GUILLERMO MENDOZA NAPA
C.C.No. 130280101-2


ALEXANDRA PAMELA PARREÑO AGUIRRE
C.C.No. 170937903-7


La Notaria.

TRADOR DE
te -

er su DCIPI

irga .. S
de .. T

a USD 2
Nº 5



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 17350

Quito, a 04 AGO 2010 del 200

STRADOR DE LA PROPIEDAD

de -

u conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

arga SALVATIERRA LUISA AURA BEATRIZ

de PARREÑO AGUIRRE ALEXANDA PAMELA.

LOTE.

Area 19.300 m²

a USD. 2.000,00

Alícuota

N° 5205639.

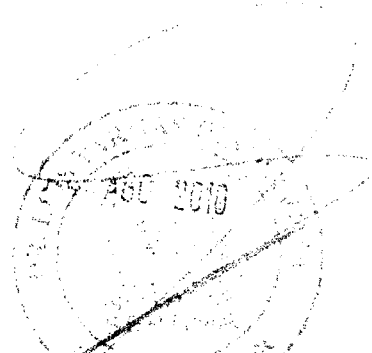
Porcentaje 1.78%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NCH 6.
ALCABALAS	USD \$ 20,00	Art.



Atentamente,

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO Comprobante de Pago Nº. 002-0476079
61003229398

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010
Información Personal:

Fecha de Pago: 02/08/2010
03/08/2010

Cédula / RUC: 00001709379034

Contribuyente: PARRENO AGUIRRE ALEXANDRA PAMELA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5205639

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA SALVATIERRA LOOR AURA BEATRIZ
165130800400000000011

Concepto:

ALCABALAS \$20,00
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
CHAVEZ H VI

Cajero: 84

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$20,20

Ventanilla: 6578463

Agencia:

Subtotal: \$20,20

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:




DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

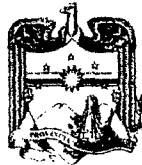
2010	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-08-05	
CEDULA/RUC 1709379034	NOMBRES DARREÑO AGUIRRE ALEXANDR		FECHA DE EMISION 2010-08-05	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 2.000,00	Valor Anual 0,00	Totalidad 0,00	Exoneración Rebaja 0,00 0,00	Interés 0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		2,00 Valor 1,80	Coactiva 0,00
				Subtotal 0,00
Cobrado por emoluna	No. Ventanilla	Banco 523435558	Cuenta	Pago Total 3,80
TRANSACCION VENTA OTG SALVATIERRA LOOR AURA B			606661	
 DIRECTOR FINANCIERO				

IMPRESO EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE REGISTROS Y CATASTRO - ICR



No. Comprobante
0107952





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-08-05	
CEDULA/RUC 1709379034		NOMBRES BARRENO AGUIRRE ALEXANDR		FECHA DE EMISION 2010-08-05	No. DE CUOTAS 1.21
Avalúo Imponible 2,000.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración 0.00	Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006		Coactiva 0.00
			0.20 Valor		Subtotal 0.00
Cobrado por enolina	No. Ventanilla	Banco 523435558	Cuenta	Pago Total 2.00	
TRANSACCION VENTA OTG SALVATIERRA LOOR AURA B					
606660					
No. Comprobante 0107951					
DIRECTOR FINANCIERO					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31378536001
FECHA DE INGRESO: 22/07/2010

I

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r mmm

Tarjetas: T00000290822;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE equivalentes al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno situado en parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

...URA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

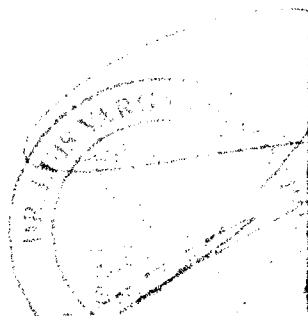
Adquiridos mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Baños, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 130280101-2


MENDOZA NAPA NESTOR GUILLERMO
MANABI/CHONE/ALOY ALFARO
27 MAYO 1958
0268 00534 M
MANABI/CHONE
CHONE 1958



Nestor Guillermo Mendoza
FIRMA DEL REGISTRADO

I

CASADO
SECUNDARIA
RAMON MENDOZA
ADELAYDA NAPA
SANTO DOMINGO 05/05/2010
05/05/2022
REN 2639953




Ramon Mendoza
FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

233-0059 1302801012
NÚMERO CÉDULA
MENDOZA NAPA NESTOR GUILLERMO

MANABI EL CARMEN
PROVINCIA EL CARMEN
PARROQUIA EL CARMEN ZONA




Nestor Guillermo Mendoza
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Nestor Guillermo Mendoza
130280101-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL


CIUDADANIA No. 130353492-7

SALVATIERRA LOOR AURA BEATRIZ
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
21 ABRIL 1961
001-0660 00319 E
MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1961



Beatriz Loor Aura
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** V3343V4242
CASADO NESTOR GUILLERMO MENDOZA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO
MANUEL SALVATIERRA
MARINA LOOR
SANTO DOMINGO 23/07/2010
23/07/2022
REN 2972578

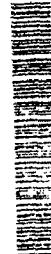


Manuel Salvatierra
FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

072-0086 1303534927
NÚMERO CÉDULA
SALVATIERRA LOOR AURA BEATRIZ

MANABI EL CARMEN
PROVINCIA EL CARMEN
PARROQUIA EL CARMEN ZONA



Beatriz Loor Aura
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0006 1709379034
 NÚMERO CÉDULA
 PARREÑO AGUIRRE ALEXANDRA PAMELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALACALI -
 PARRCQUIA ZONA

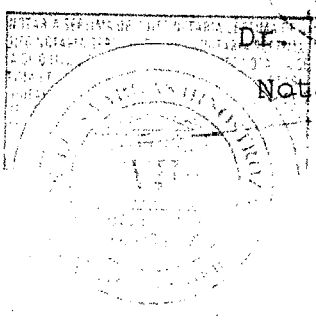
[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



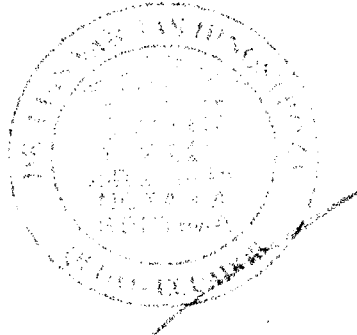
[Firma]

Se otorgo ante la Doctora Marcia Naranjo Borja, en fe de ello y en mi calidad de Notario Séptimo titular confiero esta SEGUNDA COPIA, de compra venta otorgada por los cónyuges AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR y NESTOR GUILLERMO MENDOZA NAPA; a favor de la señorita ALEXANDRA PAMELA PARREÑO AGUIRRE, sellada y firmada Quito, a 24 de Agosto del 2010.-

[Firma]



Dr. Luis Vargas Hinostroza
 Notario Séptimo de Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorios) - 6752-

Matrículas Asignadas.-

PICHI0000600 UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS AJENOS
fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE FUCHINCHA de esta ciudad
Catastro: 16612-02-001 Predio: 5205639.

lunes, 30 agosto 2010, 09:55:28 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SALVATIERRA LOOR AURA BEATRIZ en su calidad de VENDEDOR
MENDOZA NAPA NESTOR GUILLERMO en su calidad de VENDEDOR
PARREÑO AGUIRRE ALEXANDRA PAMELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

GG-0058465



14 OCT. 2003) 3077



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

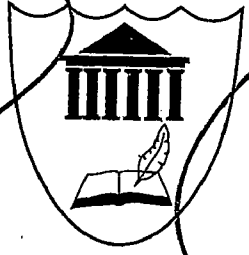
OCT 6 - 2003

PAGADO

0052677

No es este documento
No pague
2003
SECRETARÍA VALENTÍN

NOTARIA 16 a



VS
0205502
COMPROMISO

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

(7779)
4. 12. 09
e

Copia: ...
De: ...
Otorgada por: ...
A favor de: ...
El: ...
Parroquia: ...
Cuantía: ...

Vertical stamp or signature, partially illegible.

23 SEPTIEMBRE de 2003
Quito a ___ de ___ de 2.0 ___

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO, ECUADOR

Handwritten initials or signature.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
20032056390

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
02/01/2003

CEÐULA/RUC. 1711035822 NOMBRE FAZMINO SALVATIERRA YIME Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SAN ANTONIO DE

SAN ANTONIO DE

SECTOR ECO. 9

16612-02-001

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
229.08		137.44	31/12/2002	5205639

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
PREDIAL RUSTICO	\$3.45	DESCUENTOS	\$.35
ADICIONALES MUNICIPIO	\$.17		
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	\$.95		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2.00		

INSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1229421	1	04			\$5.11
DIVISION DE TITULOS					PAGO TOTAL \$5.11

RESPONSABLE

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

NO. 1828391



CONTRIBUYENTE

NOTARIA DECIMO SEXTA
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

CONTRATO DE COMPRAVENTA
OTORGADA EL: 10 DE JULIO DEL 2003

CEDULA OTORGANTES:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
100188912-8	COLIMBA BENAVIDES WILDER ALCIBAR	VENDEDOR
171103582-2	PAZMINO SALVATIERRA YIME DARIO	COMPRADOR

OBJETO:

COMPRAVENTA

CUANTIA: USD.20,00

UBICACION DEL INMUEBLE: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

CANTON: QUITO

PARRQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

escrituras públicas a su cargo sírvase ingresar la siguiente que contiene la Compraventa de Derechos y Acciones contenida en estas cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte por sus propios derechos en calidad de VENDEDOR, el señor Wilder Alcibar Colimba Benavides, de estado civil soltero; por otra, también por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR, el señor Yime Darío Pazmiño Salvatierra, de estado civil soltero. Son ecuatorianos, domiciliados en la en la ciudad de Quito, capaces para celebrar contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 6 de Octubre del 2001 ante el Notario público del cantón Los Bancos Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, la misma que se encuentra inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el once de Junio del dos mil dos, el señor Wilder Alcibar Colimba Benavides, y otros, adquirió por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Drozco y Sonia María Carrera Oña la una setenta y ocho ava parte, esto es el uno punto veintiocho por ciento de derechos y acciones fincados en un lote de terreno situado en la Cooperativa "Veintinueve de Junio - Rumicucho" de la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón, lote de terreno que tiene una cabida de uno punto noventa y ocho hectáreas, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE; en una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública; POR EL SUR; en ciento veinte metros con Calle Pública cerca a



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

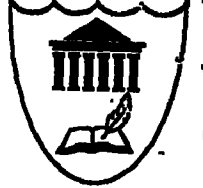
NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16



propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE; ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública, cerca a casa vieja de Banco Central; POR EL OESTE; en ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública. TERCERA.- OBJETO DEL

QUITO - ECUADOR CONTRATO.- Con los antecedentes expresados, el VENEDORES señor Wilder Alcibar Colimba Benavides da en venta y perpetua enajenación en favor del COMPRADOR señor Yime Darío Pazmiño Salvatierra el UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1.28%), de Derechos y acciones equivalente a una acción que lo adquiriera en la forma constante en los antecedentes, fincados en el inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes de este contrato y dentro de los linderos generales, ubicado en la Parroquia San Antonio, del cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta de los derechos y acciones enajenados es de VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD.20,00), valor que el Comprador paga de contado y que el Vendedor manifiesta haber recibido a satisfacción por lo que renuncia a todo reclamo por este concepto, incluida la acción por lesión enorme. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Conformes en el precio y forma de pago el Vendedor transfiere en favor del Comprador el dominio y posesión de los Derechos y Acciones enajenados libre de todo gravamen con sus entradas, salidas y más servidumbres anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del Comprador. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes

aceptan el contenido de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus intereses recíprocos, a su vez los Vendedores autorizan solicitar el registro e inscripción de la misma. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Edgar Cruz, portador de la matrícula profesional número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario y en unidad de acto se ratifican, firman conmigo de todo lo cual doy fe.-


SR. WILDER ALCIBAR COLIMBA BENAVIDES

C.C. 100188912-8


SR. YIME DARIO PAZMIRO SALVATIERRA

C.C. 171103582-2


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100188912-8


NOMBRES Y APELLIDOS
COLUMBA BENAVIDES WILDER ALCIBAR

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
CARCHI / MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ
18 OCTUBRE 1974

REG. CIVIL 002-0213-00667 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
CARCHI / MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMA DEL CEDULADO *Wilder Columba*



ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

NACIONALIDAD
SEKUNDO GUILLELMO COLUMBA

NOMBRES Y APELLIDOS
BLANCA LIDIA BENAVIDES


LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
QUITO 14/01/2003

REG. CIVIL 002-0213-00667 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
QUITO 14/01/2015

FORMA No. REN 0437499 Pch.

FIRMA DEL CEDULADO *Blanca Lidia Benavides*



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2003

199126912 3 0013-025 153620

COLUMBA BENAVIDES WILDER ALCIBAR

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

COPIA DUPLICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171103582-2

NOMBRES Y APELLIDOS
PAZMINO SALVATIERRA YIME DARIO


FECHA DE NACIMIENTO
4 AGOSTO * 1.970**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI / FLAVIO ALFARO / FLAVIO

REG. CIVIL 03 273 00610

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
MANABI / FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO 70

FIRMA DEL CEDULADO *Dario Pazmino*



ECUATORIANA ***** 4330312242

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION
DARIO PAZMINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARDEN SALVATIERRA


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 6/03/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 06/09/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0303876

FIRMA DEL CEDULADO *Dario Pazmino*



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2003

CERTIFICADO DE VOTACION

198-0037 NUMERO 1711035822 CEDULA

PAZMINO SALVATIERRA YIME DARIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA SAN ANTONIO CANTON

PARROQUIA


FIRMA DEL CEDULADO *Dario Pazmino*

PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMO DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

QUITO, 21 DE JULIO 2003

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



Se otorgó ante mi. y en fe de ello. confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGA WILDER ALCIBAR COLIMBA BENAVIDES A FAVOR DE YIME DARIO PAZMIRO SALVATIERRA. Debidamente sellada y firmada en Quito a. veinte y tres Septiembre del año dos mil tres.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



3.003
61001873788

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/07/2003

CEDULA/RUC
00001711035822

NOMBRE
PAZMINO SALVATIERRA YIME DARIO



DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

15/07/2003

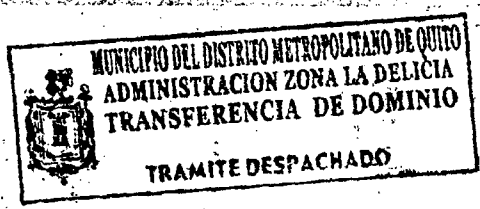
NUMERO DE PREDIO

0001991

CONCEPTO VALOR

ALCABALAS \$.30
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

CONCEPTO VALOR



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1668281

1

07

\$1,00
PAGO TOTAL

VTA 1,28 % DD AA OTG COLIMBA B
ENAVIDES WILDER ALCIBAR SB \$ 2
0 PD 5205639

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 2432708



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



3.003
61001873788

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/07/2003

CEDULA/RUC
00001711035822

NOMBRE
PAZMINO SALVATIERRA YIME DARIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

15/07/2003

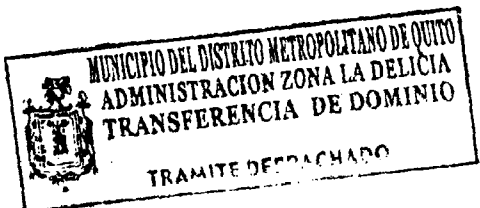
NUMERO DE PREDIO

0001991

CONCEPTO VALOR

REGISTRO \$.20
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

CONCEPTO VALOR



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1668281

2

07

\$1,40
PAGO TOTAL

VTA 1,28 % DD AA OTG COLIMBA B
ENAVIDES WILDER ALCIBAR SB \$ 2
0 PD 5205639

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 2432709



CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		18/08/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711035822	PAZMIÑO SALVATIERRA YIME D.		18/08/2003	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.20 1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
FREYES				2.00	
TRANSACCION					
VENTA COLIMBA BENAVIDES WILDER			48849		
No. Comprobante					
No. 0048812					
				 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		18/08/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711035822	PAZMIÑO SALVATIERRA YIME D.		18/08/2003	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		REGISTROS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.02 1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
FREYES				1.82	
TRANSACCION					
VENTA COLIMBA BENAVIDES WILDER			48850		

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 375391

Notaría No. 0

Comprador / A favor de: PAZMINO SAVATIERRA YIME DARIO

Vendedor / Que otorga: COLUMBA BENAVIDES WILMER ALCIBAR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

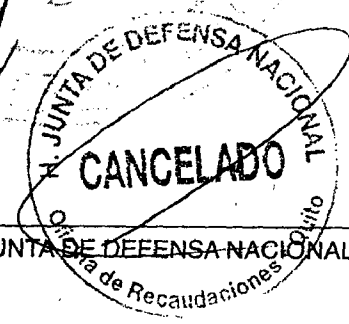
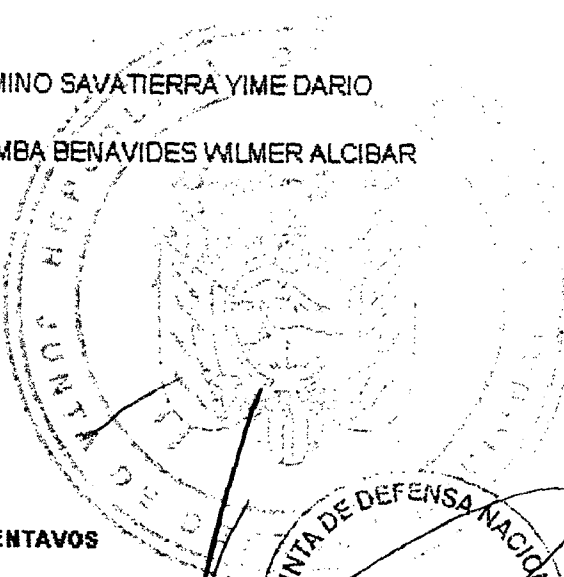
Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS

Por: 12/06/2003 USD : 1.09
No. Municipio: 61001873788
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



IBETH RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 129718
Página 3 / 6

No. 0159979

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 375392

Notaría No. 0

Comprador / A favor de: PAZMINO SAVATIERRA YIME DARIO

Vendedor / Que otorga: COLUMBA BENAVIDES WILMER ALCIBAR

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

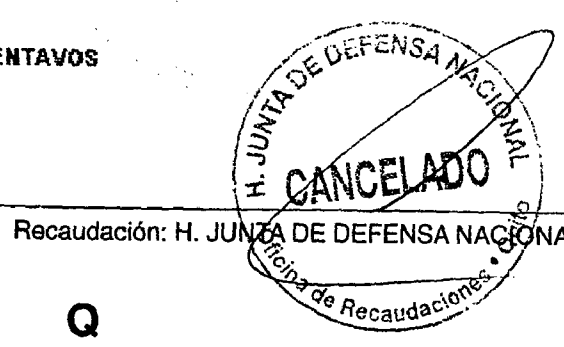
Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 01/100 CENTAVOS

Por: 12/08/2003 10:36 USD : 1.01
No. Municipio: 61001873789



IBETH RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 129718
Página 4 / 6

No. 0159980

Q

ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL Nro.00311123
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/07/31
NOMBRE : PAZMINO SALVATIERRA YIME
QUE OTORGA: COLIMBA B. WILDER

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: SN. ANTONIO DE FICHINCHA

Ante el notario: 16/041850

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00311123

.20 USD 2003/07/31 115 41854 PAZMINO SALVATIERRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4087032001
FECHA DE INGRESO: 02/06/2003



CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-po-27047f-12538i-32674r

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el predio situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos, quienes adquirieron mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE Junio DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

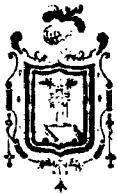


[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**



R.P.O.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 1991
23 JUL 2003
 Quito, a de del 200.....

Señor
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

que otorga COLIMBA BENAVIDES WILDER ALCIBAR

a favor de PAZMIÑO SALVATIERRA YIME DARIO

Tipo INMUEBLE Area 19.800 m²

Cuantía 20.00 Alicuota

Predio N° 5205639 Porcentaje 1.28%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ <u>—</u>	Art. <u>N.E.H.6</u>
ALCABALAS	USD\$ <u>0.80</u>	Art.
REGISTRO	USD\$ <u>0.20</u>	Art.



Atentamente,

[Firma manuscrita]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal del señor Yime Dario Pazmiño Salvatierra, portador de la cédula número 171103582-2, el día de hoy en el protocolo de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Décimo Sexta a mi cargo Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; y, en NUEVE fojas útiles PROTOCOLIZO LOS PAGOS DE ALCABALA CON SUS ADICIONALES Y EL CERTIFICADO DE HIPOTECAS DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL TRES OTORGADA POR EL SEÑOR WILDER ALCIBAR COLIMBA BENAVIDES EN CALIDAD DE VENDEDOR Y EL SEÑOR YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, Quito hoy día diecinueve de Septiembre del dos mil tres.-

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO**

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS PAGOS DE ALCABALA CON SUS ADICIONALES Y EL CERTIFICADO DE HIPOTECAS DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL TRES ENTRE EL SEÑOR WILDER ALCIBAR COLIMBA BENAVIDES Y YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, debidamente sellada en Quito, veinte y tres de Septiembre del año dos mil tres.

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO**



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 55527

Matrículas Asignadas .-

PIC-00002697 Derechos y acciones equivalentes a uno punto veinte y ocho por ciento, fincados en el predio, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

Lunes, 06 Octubre 2003, 04:17:14 PM

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

COLINBA BENAVIDES WILDER ALCIBAR en su calidad de VENDEDOR
PAZMIRO SALVATIERRA YIME DARIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLÍN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS GUERRON

205502





Posesión Efectiva

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia _____ QUINTA _____

Escritura de _____ ACTA DE POSESION EFECTIVA _____

Otorgado por _____ CAUSANTE SEGUNDO ANIBAL PILA GUANCABUZA _____

A favor de _____ ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE Y OTROS _____

El _____ 27-ago-10 _____

Cuantía _____ INDETERMINADA _____

Quito, a _____ 27 _____ de _____ AGOSTO _____ del 2010

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío

Teléfonos: 2529-428 / 2552-653

Fax: 2552-653

E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGADO POR: CAUSANTE SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA

A FAVOR DE : ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: CINCO

FECHA: VIERNES 27 AGOSTO 2010




SEÑOR NOTARIO:

Yo, ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE, de estado civil soltero, por mis propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted comedidamente comparezco con la siguiente petición de POSESION EFECTIVA:

1.- De la partida de defunción que en una foja útil, acompaño, vendrá a su conocimiento que al fallecimiento de mi recordado padre señor SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, fallecido de estado civil casado, sin otorgar testamento, en la ciudad de Ciutadella-Baleares- España, el trece de julio del dos mil diez, quedaron como únicos y universales herederos su hijo: ALAN JESÚS PILA QUISHPE, la señora MARÍA EULALIA QUISHPE TAMBACO, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, así como al compareciente señor: ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE, en su calidad de hijo, conforme lo justifico con la partida de defunción, matrimonio y nacimiento que igualmente adjunto a esta petición.


2.- Es el caso señor Notario, que al fallecimiento de mi recordado padre señor SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, quedaron como únicos y universales herederos su hijo anteriormente indicado, la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, así como el compareciente en su calidad de hijo, por lo que fundado en lo dispuesto en los Artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y Artículo 7 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64, solicitamos se sirva elaborar la correspondiente Acta de Posesión Efectiva proindiviso de los bienes de mi recordada padre en mi favor, de mi hermano y de la cónyuge sobreviviente
estas indicadas, diligenciando su inscripción en el Libro de Sentencias Veritas del



3.- La Cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Se dará el trámite previsto en la Ley.

4.- Dígnese atendernos

5.- Firmo con mi Abogado Patrocinador



ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE

C.C 172144948-4.

QUISHPE
JESSE - PATA
ABOGADO
C.C. 56520242



I

QUIRQUE TAMBO MARÍA EULALIA
DICHINHA QUITO GENERAL ELAFEZ
05 ABRIL 1965
COT. 0030 04842 F
DICHINHA QUITO
GENERAL ELAFEZ 1965

Mano Dujpe



ECUATORIANA***** VP443V324E
TAMBO
SEGUNDO ANTES FOLA GUANDUIC
EMPLEADO PRIVADO
QUITO 10/05/2004

REN 0909578



Quito, a
RAZÓN: CEBRAGO 2010
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió
DR. VERÓNICA VALLERIE
SECRETARÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES VALENGO 2009

113-0140 NÚMERO
1707243174 CÉDULA
QUIRQUE TAMBO MARÍA EULALIA

PROVINCIA SANTA FE
CANTÓN VALENGO

Mano Dujpe

Mano Dujpe

150920211-4

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FEDERACION

CIUDADANIA 172144948-4

PILA QUISHPE ALEXANDER MICHAEL


PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

14 ENERO 1990

005-B 0204 03633 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991



ECUATORIANA*****

SOLTERO


SUPERIOR ESTUDIANTE

SEGUNDO ANUAL PILA GUANOQUIZA

PICHINCHA/QUITO/TAMBACO

28/02/2008

2724173



QUITO, 26 ABO. 2008

RAZON: CERTIFICADO y hoy lo doy en FIEL COPIA
 documento que antecede a FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL. No exhibido se devolvió.

DE NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL


CERTIFICADO

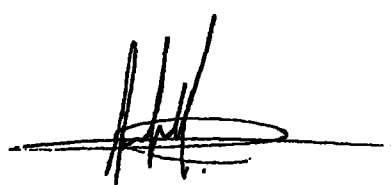
ELECCIONES

091-0000

NÚMERO

PILA QUISHPE ALEXANDER MICHAEL





172144948-4



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



CONSULADO DEL ECUADOR
PALMA DE MALLORCA

CONSULADO DEL ECUADOR EN PALMA DE MALLORCA



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

TOMO: 1 PÁG.: 39 ACTA: 41

EN LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA A, VEINTISIETE DE JULIO DE 2010
EL QUE SUSCRIBE, FRANCISCO CONTRERAS DOMINGUEZ, AGENTE CONSULAR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN PALMA DE MALLORCA (ESPAÑA), EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

180

DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA FALLECIDA

OTROS DATOS

NOMBRES: SEGUNDO ANIBAL
 APELLIDOS: PILA GUANOQUIZA
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 02/05/1964
 CÉDULA No.: 1707588578
 PASAPORTE No. 1707588578
 PROFESIÓN U OCUPACIÓN: CONSTRUCCIÓN
 LUGAR FALLECIMIENTO CIUTADELLA - BALEARES
 FECHA DE FALLECIMIENTO: 13/07/2010

NOMBRES DEL PADRE: LUIS
 APELLIDOS: PILA
 NOMBRES DE LA MADRE: MARIA
 APELLIDOS: GUANOQUIZA
 CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDO POR:
 MARIA ANGELES PALLICER MERCADAL
 NUMERO: 0309684/10
 FECHA: 27/07/2010
 CAUSA DEL FALLECIMIENTO: ASFIXIA POR AHOGAMIENTO
 ACCIDENTE LABORAL

INSCRIPCIÓN SOLICITADA POR:

NOMBRES: MARIA FILALIA
 APELLIDOS: QUIÑHE TAMBACO

NACIONALIDAD: ECUADOR
 PASAPORTE No. 1707243174

OBSERVACIONES: INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL DE CIUTADELLA DE MENORCA

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 78 Acta 3290

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE

AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de : SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : QUITO - PICHINCHA el 02 de MAYO de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170758857-8, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de MARIA GUANOQUIZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA EULALIA QUISHPE TAMBACO nacida en QUITO - PICHINCHA el 02

de ABRIL de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE

Cédula Nº 170724317-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de LUIS QUISHPE y de ROSA TAMBACO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE 1.989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamado.....

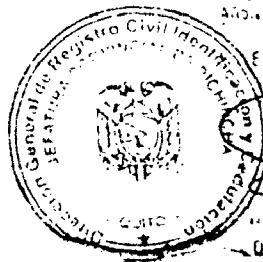
OBSERVACIONES:

cd

FIRMAS :

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



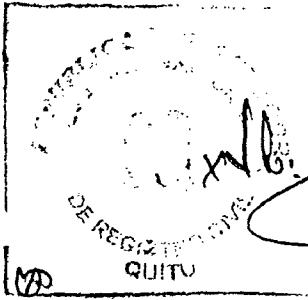
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 177 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

14 JUL. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

AGO 20 10 U PAGO 180 ACTA-180.


M. b. *[Handwritten Signature]*
COORDINADOR DE PROCESO
24 AGO. 2010



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 5B Pág. 206 Acta 3635

En NOVIEMBRE de QUILLO provincia de PICHINCHA, hoy día DOCE de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ALEXANDER MICHAEL APELLIDOS: PILA QUISHPE
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: CATORCE DE ENERO DE 1990
LUGAR: SAN BLAS del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 170758857 8 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA EULALIA QUISHPE TAMPACO de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 170724317 4

Solicitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que ESTA INSCRIPCION SE HACE MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA QUE SE ARCHIVA CON EL N 3635

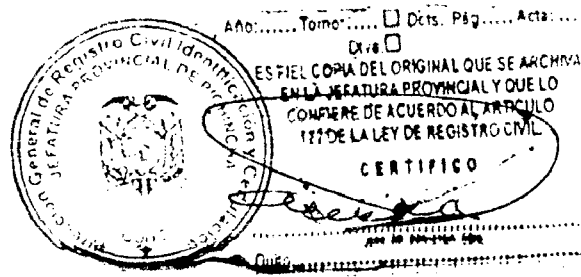
OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI SIN EN MENDADURAS EL 8 de 1

[Handwritten signature]
FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

14 JUL. 2010



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo..... 4 Pág. 154 Acta..... 1350

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de MAYO del dos mil CUATRO, el que suscribe, Jefe de

Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de:

NOMBRES: ALAN JESUS APELLIDOS: PILA QUSHPE
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.003.

LUGAR: STA PRISCA de Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO con Cédula de Id. Nº 170758857-8

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA EULALIA QUSHPE TAMBACO de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA con Cédula de Id. Nº 170724317-4

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI
CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO
SIN ENMIENDAS cd

Consentido de casados

HUELLAS DIGITALES INSCRITO

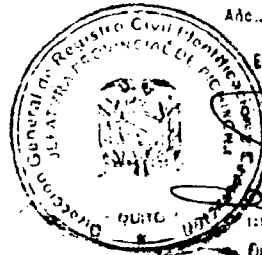
Pulgar izquierdo

Pulgar derecho

FIRMAS:

ANIBAL PILA GUANOQUIZA

R.



Año..... Tomo..... Ocis. Pág..... Acta.....

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 113 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

ERTIPICO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

14 JUL. 2010

1 Escritura No.

2 **HECTOR VALLEJO DELGADO**
3 **NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO**

4 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

5 **QUE OTORGA**

6 **ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

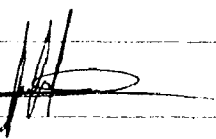
8 **Di 2 copias + 3**

9 **drg.**


10 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
11 República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis (26) de agosto del
12 dos mil diez, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON,
14 comparece el señor: ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE,
15 de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
17 en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe en
18 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia
19 fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura
20 y me solicita se le recepte su DECLARACIÓN JURAMENTADA,
21 tendiente a acreditar su calidad de hijo, en el trámite de
22 POSESION EFECTIVA de los bienes del causante su padre señor
23 SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, fallecido de estado
24 civil casado, sin otorgar testamento, en la ciudad de Ciutadella-
25 Balcares- España, el trece de julio del dos mil diez, dejando como
26 únicos y universales herederos su hijo: ALAN JESÚS PILA
27 QUISHIPE, la señora MARÍA EULALIA QUISHPE TAMBACO,



1 gananciales, así como al compareciente señor ALEXANDER
2 MICHAEL PILA QUISHPE, en su calidad de hijo.- Al efecto
3 juramentado que fue el compareciente señor: ALEXANDER
4 MICHAEL PILA QUISHPE, por mí el Notario, en legal y debida
5 forma, advertido de la gravedad del juramento, las penas del
6 perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad
7 y exactitud, dice: Que al fallecimiento de su recordado padre señor:
8 SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, el trece de julio del
9 dos mil diez, quedaron como únicos y universales herederos su
10 hijo ALAN JESÚS PILA QUISHPE, la señora MARÍA
11 EULALIA QUISHPE TAMBACO, en su calidad de cónyuge
12 sobreviviente con derecho a gananciales, así como al
13 compareciente señor: ALEXANDER MICHAEL PILA
14 QUISHPE, en su calidad de hijo, conforme lo justifica con la
15 respectiva partidas de defunción, matrimonio y nacimiento. La
16 presente declaración la realiza de conformidad con la facultad
17 prevista en el numeral doce, del Artículo dieciocho de la Ley
18 Notarial. La declarante ratificándose en su declaración firma
19 conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.-

20 
21
22 ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE
23 C.C 172144948-4.



24
25 
26 HELIO YALLARI
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
27



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES DEL CAUSANTE

SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA

A FAVOR DE

ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 5 copias

drg.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete (27) de agosto
del dos mil diez, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
CANTON, en atención a la petición presentado por el señor
ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE, de estado civil
soltero, solicitando se proceda a receptor su DECLARACIÓN
JURAMENTADA, tendiente a establecer que el compareciente en
su calidad de hijo, juntamente con su hermano: ALAN JESÚS
PILA QUISHPE, la señora MARÍA EULALIA QUISHPE
TAMBACO, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho

1 causante señor SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA,
2 fallecido de estado civil casado, sin otorgar testamento, en la ciudad
3 de Ciutadella-Baleares- España, el trece de julio del dos mil diez
4 solicitándome se le recepte su declaración juramentada, a fin de
5 probar los fundamentos de hecho y de derecho de su petición; con el
6 objeto de que le conceda la POSESION EFECTIVA
7 PROINDIVISO de los bienes del causante en su favor en su
8 calidad de hijo, de su hermano y de la cónyuge sobreviviente
9 con derecho a gananciales antes indicados, para lo cual ha
10 presentado lo siguientes documentos: a) Partida de defunción del
11 causantes; b) Partida de matrimonio; y, c) Partida de nacimiento.
12 Al efecto, en ejercicio de la FE PUBLICA DE LA QUE ME
13 HALLO INVESTIDO y de conformidad con la facultad prevista en
14 el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho de la LEY
15 NOTARIAL, incorporada a la ley Reformatoria, expedida el
16 cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada
17 en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de
18 noviembre del mismo año. PROCEDI A RECEPTAR LA
19 DECLARACIÓN JURAMENTADA del peticionario
20 ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE, quien declara que
21 al fallecimiento de mi recordado padre señor SEGUNDO ANIBAL
22 PILA GUANOQUIZA, el trece de julio del dos mil diez, quedaron
23 como únicos y universales herederos su hijo: ALAN JESÚS
24 PILA QUISHPE, la señora MARÍA EULALIA QUISHPE
25 TAMBACO, en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho
26 a gananciales, así como el compareciente ALEXANDER
27 MICHAEL PILA QUISHPE. en su calidad de hijo. Lo declarado

1 nacimiento incorporadas a esta diligencia.- En tal virtud, se
2 CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los
3 bienes del causante señor SEGUNDO ANIBAL PILA
4 GUANOQUIZA, EN FAVOR DE SU HIJO: ALAN JESÚS
5 PILA QUISHPE, LA SEÑORA MARÍA EULALIA QUISHPE
6 TAMBACO, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE
7 SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES, ASÍ
8 COMO A FAVOR DEL PETICIONARIO SEÑOR ALEXANDER
9 MICHAEL PILA QUISHPE, EN SU CALIDAD DE HIJO,
10 DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- El
11 original de la presente diligencia se protocolizan en el Registro de
12 escrituras públicas a mi cargo.- Se confiere cinco copias
13 certificadas de la misma, a fin de que proceda a inscribir en el
14 Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del Cantón
15 correspondiente, para que surta los efectos legales consiguientes:
16 CONFIERO ESTA ACTA DE POSESION EFECTIVA
17 PROINDIVISA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE
18 TERCEROS, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
19 CELEBRACIÓN.-
20
21
22
23
24
25
26
27

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALEXANDER VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA
de los bienes dejados por SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA .-
Firmada y sellada en ocho fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de
su celebración.

I



Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

SECRET

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 71275

Viernes, 10/09/2010, 08:41:07 AM



Causante (s)

Señor: SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA.-

Beneficiario (s)

Su hijo: ALAN JESUS PILA QUISHPE; y, de la señora: MARIA EULALIA QUISHPE TAMBACO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. así como a favor del peticionario señor ALEXANDER MICHAEL PILA QUISHPE, en calidad de hijo.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

CARLOS PALLO





No cuenta estas pags
No paga contra deudas

2010-08-24

1399591



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

MV.

DR. ROBERTO DUENAS QUERA
PRIMERA

ENTREGADA

30/11/12

COPIA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

DE: LA SEÑORA EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO

OTORGADO POR: _____ *Eugenia Ramirez*

A FAVOR DE: _____

MEJOR DE EDAD BRYAN ALEXANDER RAMIREZ PALMIÑO

EL: _____

12 AGOSTO DEL 2010

PARROQUIA: _____

CUANTIA: USD. \$ 80,00

Quitada AGOSTO 2010 de

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

Handwritten initials: LN, MV

Handwritten mark: W

Handwritten mark: H4

1399591

11039024

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: PAZMINO SALVATIERRA YIME Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 1711035822
SECTOR/PARROQUIA: san antonio
DIRECCION: 39445 00000
CLAVE CATASTRAL: 16513 08 004
NUMERO DE PREDIO: 5205639
FRENTE: 570,00 M.
AREA TERRENO: 19.800,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 229,68
AVALUO ACTUAL : \$ 5.689,60

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL, QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

24 AGO 2017



**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES**

RESERVA USUFRUCTO

FECHA:

**OTORGADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2010
CERRADA EL 12 DE AGOSTO DEL 2010**

OTORGANTES:

**171051067-6 EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO VENDEDORA
172631025-1 BRYAN ALEXANDER RAMIREZ PAZMIÑO COMPRADOR**

OBJETO:

**DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA UNA SETENTA Y OCHO
AVA PARTE, EQUIVALENTE AL UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR
CIENTO, FINCADOS EN EL INMUEBLE**

CUANTÍA:

USD. \$ 80,00

UBICACIÓN:

**CANTON: QUITO
PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA
PROVINCIA: PICHINCHA**

DI: 02 COPIAS

MV.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



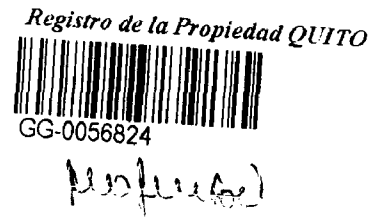
**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGADA POR LA SEÑORA
EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO**

**A FAVOR DEL MENOR
BRYAN ALEXANDER RAMIREZ PAZMIÑO**

DI COPIAS

CUANTIA: US\$ 80,00

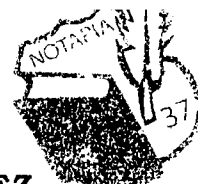


XX

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY
JUEVES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI
DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO
SEPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN AL
OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, POR UNA
PARTE EN CALIDAD DE **VENDEDORA**, LA SEÑORA **EUGENIA
DEL PILAR RAMIREZ GUERREO** DOMICILIADA EN LA CIUDAD
DE QUITO, CASADA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES

DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE EL SEÑOR **DANIEL GASTON ALBERT HOOFT**, CASADO, MAYOR DE EDAD, ESTIPULANDO A FAVOR DEL MENOR DE EDAD **BRYAN ALEXANDER RAMIREZ PAZMIÑO**, DE CONFORMIDAD A LO PRESCRITO EN EL **ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE**, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SU IDENTIDAD, CUYAS FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI, EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI, EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR, UNA DE LA CUAL CONSTE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, COMPARECEN POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE

VENI
GUEI
POR
PART
MAYO
EDAD
CON
CUA'
VIGE
COM
HAB
ANT
OTO
QUI
BAN
ESC
PRO
DOS
CIVIL
PAR
CIE
LOT
"VE
ANT
PIC
NOV
DEI
UN,



VENDEDORA, LA SEÑORA **EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO** DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, CASADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE EL SEÑOR **DANIEL GASTON ALBERT HOOFT**, CASADO, MAYOR DE EDAD, ESTIPULANDO A FAVOR DEL MENOR DE EDAD **BRYAN ALEXANDER RAMIREZ PAZMIÑO**, DE **CONFORMIDAD A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE**, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO; LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JORGE RUBIO QUINTEROS, NOTARIO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ESCRITURA LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO EL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, LA VENDEDORA ADQUIRIÓ EN SU ESTADO CIVIL DE SOLTERA UNA DE LAS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, EQUIVALENTE AL UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO FINCADOS EN EL INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA COOPERATIVA "VEINTINUEVE DE JUNIO -RUMICUCHO", PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EL LOTE TIENE UNA **CABIDA** DE UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTAREAS Y SE HALLA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: **POR EL NORTE**; EN UNA EXTENSIÓN DE CIENTO VEINTE METROS CON CALLE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

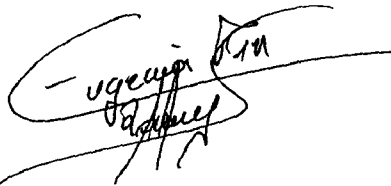
PUBLICA; **POR EL SUR;** EN CIENTO VEINTE METROS CON CALLE PUBLICA CERCA A PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CARRERA Y VACA; **POR EL ESTE;** CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON CALLE PUBLICA, CERCA A CASA VIEJA DE BANCO CENTRAL; Y, **POR EL OESTE;** EN CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CON CALLE PUBLICA. **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES LA **VENDEDORA**, LIBRE, VOLUNTARIA Y EXPRESAMENTE, DA EN VENTA REAL Y PERPETUA ENAJENACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE POSEE EN EL INMUEBLE ANTES DESCRITO A FAVOR DEL MENOR DE EDAD **BRYAN ALEXANDER RAMIREZ PAZMIÑO**, CON TODAS SUS ENTRADAS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES QUE LE SON ANEXAS; RESERVANDOSE PARA SI MISMA, EL DERECHO DE USUFRUCTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE FORMA VITALICIA. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL JUSTO PRECIO PACTADO POR LA COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA ES DE **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 80,00)**, VALOR QUE EL COMPRADOR PAGA DE CONTADO Y EN MODENA DE CURSO LEGAL A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y QUE LA VENDEDORA DICE HABERLO RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMO PRESENTE O FUTURO POR ESTE CONCEPTO. A SU VEZ LA VENDEDORA TRANSFIERE A FAVOR DEL COMPRADOR EL DOMINIO, POSESIÓN, USO Y GOCE DE LA NUDA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES TANTAS VECES NOMBRADO. **QUINTA: DE LOS GRAVAMENES.-** LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE LA NUDA PROPIEDAD



DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SE VENDE NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE LIMITE SU DOMINIO, SIN EMBARGO DE LO CUAL EN CASO DE EXISTIRLO SE SOMETERÁ AL SANEAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. **SEXTA:** LA VENDEDORA AUTORIZA AL COMPRADOR PARA QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPUESTA PERSONA REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS HASTA LA TOTAL LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO INCLUYENDO LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. **SEPTIMA: GASTOS:** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA SERÁN DE CUENTA DEL COMPRADOR A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA QUE EN CASO DE HABERLO SERÁ DE CUENTA DE LA VENDEDORA. **OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA CONTROVERSIA LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO Y SE SOMETEN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO Y AL TRÁMITE EJECUTIVO O VERBAL SUMARIO A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA. **NOVENA: ACEPTACION.-** LAS PARTES ACEPTAN EL TOTAL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA POR ESTAR REDACTADA CONFORME A LA LEY Y POR SER EN BENEFICIO DE SUS MUTUOS INTERESES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR A LA PRESENTE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR SANTIAGO BAUTISTA BUITRON CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA (12214 C.A.P.),

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL EN ESTE ACTO SE CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES, POR MÍ EL NOTARIO, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO

CC: 171051067-6

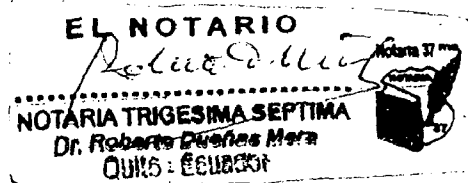
CV: 137-0342



DANIEL GASTON ALBERT HOOFT

CC: 172636596-6

CV:



COPIA
DE
LA
ACTA
DE
NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA

MV.-
RAZC
PRES
PROT



I

CIUDADANIA 171051067-6
 RAMIREZ GUERRERO EUGENIA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 JULIO 1971
 011- 0356 08760 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA***** V24431444E
 CASADO DANIEL GASTON ALBERT HOOFT
 SECUNDARIA EMPLEADO
 SEGUNDO DANIEL RAMIREZ
 BLANCA GUERRERO BARRAHONA
 QUITO 08/12/2010
 08/12/2020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

137-0342 1710510676
 NÚMERO CÉDULA
 RAMIREZ GUERRERO EUGENIA DEL PILAR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ -
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.- RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO SIDO VERIFICADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO EN QUITO, A 12 DE AGOSTO DEL 2010. QUE ME FUE IGUAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

EL NOTARIO
[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito, Ecuador

I



CIUDADANIA 172806878-5
 MOCHT DANIEL GASTON ALBERT
 /BELSICA/
 12 DICIEMBRE 1954
 + 038- 0678 00678 M
 PICHINCHA/ QUITO
 COTOCOLLAO 2009

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
 CASADO EUSENI
 PRIMARIA EMPLEADO
 FRANCIS JEAN JOSEPH HOFFT
 JEANNINE JOSEPHINE FERNANDE HANNOSET
 QUITO 14/05/2009
 14/05/2021

0912655



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VITACION

0572385

MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 12 DE AGOSTO DEL 2010.

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito, Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11371065001

FECHA DE INGRESO: 05/07/2010



CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas: T00000080964;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos, éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



ME FUE
EN EL
LEY.



Administración General

Dirección Metropolitana Financiera Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°.: 1
FECHA TRANSFERENCIA: 1

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

N° 02226
CCIÓN OPOLITAI NCIERA TF

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA DE DD.AA
QUE OTORGA : RAMIREZ GUERRERO EUGENIA DEL PILAR
A FAVOR DE : RAMIREZ PAZMINO BRYAN ALEXANDER
PREDIO : 5205639 TIPO : LOTE
AREA DE TERRENO : 198,000,00M2 CONSTRUCCION :
CUANTIA \$: 80,00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 1,28% DD Y AA

Table with 3 columns: UTILIDAD, ALCABALA, IMPUESTOS CAUSADOS, IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD: XXXX
ALCABALA: \$ 0,80
IMPUESTOS CAUSADOS:
IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE: N.E.H.G.

ATENTAMENTE,
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



COMUNICACIÓN
MUNICIPAL
FISCAL TRIBUTARIA

QUITO

NOTARIA

37

DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

0343445



CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Por/a
Notario/a Metropolitano/a
Presente

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
trato de COMPROMENTO DDA

_____ con fecha de otorgamiento _____

inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia SAN ANTONIO

Porcentaje % 1.28%

Matrícula N°. 5205639

Superficie _____

otorgado por: EUCENTA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO

Clave Catastral _____

A favor de BRYAN ALEXANDER RAMIREZ PARRINO

del valor de USD. _____

Monto de Alcabala, el _____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



[Signature]
El Notario

Por especie \$ 0.20



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 002-0295521
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003234763

Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 11/08/2010

Fecha de Pago: 11/08/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001726310251

Contribuyente: RAMIREZ PAZMINO BRYAN ALEXANDER

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Nro. de Predio: 0001727

LET. CASA :

Placa:

Descripción:

VTA 1.28% DD Y AA OTG RAMIREZGUERRERO EUGENIA DEL PILAR
SOB \$ 80.00 P. 5205639NOT.37

Concepto:

ALCABALAS	\$,80
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: CISNEROS LA
 Ventanilla: 05
 Trans. Municipal: 6588597

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 Subtotal: \$1,00
 Total: \$1,00

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

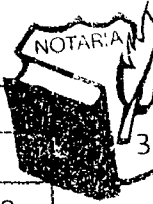
DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag.: 1
 DE 1
 IMPRESO TASKI S.A. - Tel.: 2414 - 420

CONTIBUIVENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO 10	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 2010-08-12-		
CEDULA/RUC 16310251	NOMBRES RAMIREZ PAZMINO BRYAN A	FECHA DE EMISION 2010-08-12-	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 80.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor 1.80	Coactiva 0.00	
			Subtotal 0.00	
			Pago Total 1.81	
Cobrado por enrolina	No. Ventanilla	Banco 538453942	Cuenta	Pago Total 1.81

TRANSACCION

NTA DD Y AA OTG RAMIREZ GUERRERRO EUGENIA DEL P

608167

DIRECTOR FINANCIERO

No. Comprobante:
0116301



CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 10	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 2010-08-12-		
CEDULA/RUC 5310251	NOMBRES RAMIREZ PAZMINO BRYAN A	FECHA DE EMISION 2010-08-12-	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 0.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	Valor 1.80	Coactiva 0.00	
			Subtotal 0.00	
			Pago Total 1.88	
Cobrado por enrolina	No. Ventanilla	Banco 538453942	Cuenta	Pago Total 1.88

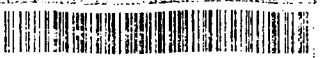
TRANSACCION

NTA DD Y AA OTG RAMIREZ GUERRERRO EUGENIA DEL P

608168

DIRECTOR FINANCIERO

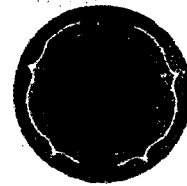
No. Comprobante:
0116302



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR LA SEÑORA EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO A FAVOR DEL MENOR DE EDAD BRYAN ALEXANDER RAMIREZ PAZMIÑO.- QUITO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO
Roberto Duñas-Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duñas-Mera
Quito - Ecuador



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0056824

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 66514

Matrículas Asignadas.-

PICHI0000600 derechos y acciones equivalentes a la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA Catastro: 16612-02-001 Predio: 5205639

miércoles, 25 agosto 2010, 04:34:45 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

RAMIREZ GUERRERO EUGENIA DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR USUFRUCTUARIA

RAMIREZ PAZMIÑO BRYAN ALEXANDER en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPIETARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- FERNANDA BUCHELI

Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0056824



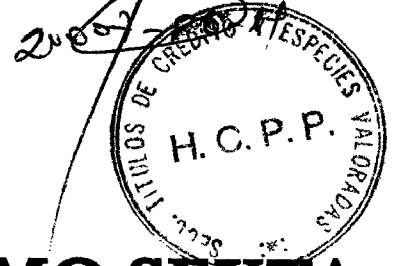
384416



384416

No existe copia de
de pago de 15 pesos

REPUBLICA DEL ECUADOR



9/01

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgada por:

CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS Y SRA

A favor de:

GEOVANNA DEL ROCIO REDROVAN TACO

El:

5 de Junio del 2.007

Parroquia:

Cuantía:

\$ 300.-----

2

Quito, a 6 de Junio de 2.007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374

fr

PO 4

E X T R A C T O

.) ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2) FECHA

% DE Junio del 2.007

3) OTORGANTES:

CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS	171271142-1	VENDEDOR
MARIA NATALIA GORDON QUILAPA	171187196-0	VENDEDORA
GEOVANNA DEL ROCIO REDROVAN TACO	171171844-3	COMPRADORA

4) OBJETO

DERECHOS Y ACCIONES DE LOTE DE TERRENO

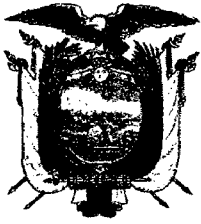
5) CUANTIA: \$ 300.---

UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

CANTON QUITO.- PROVINCIA DE PICHINCHA

g*****



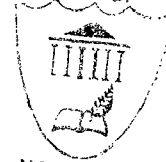
NOTARIA DECIMA
Dr. GONZALO ROMA
 QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0041721

R.P.Q.



NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo
 Roma Chacón



COMPRAVENTA

QUE OTORGA

CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS Y SRA.

A FAVOR DE

GEOVANNA DEL ROCIO REDROVAN TACO

CUANTIA: \$ 300.00 U.S.A

DI 2 COPIAS KJG

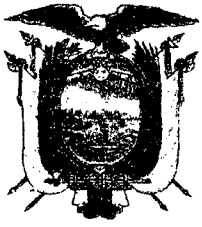
ESCRITURA NÚMERO

OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, cinco de junio del dos mil siete, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen en calidad de vendedores los cónyuges señores CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS y MARIA NATALIA GORDON QUILAPA de estado civil casados entre sí y por otra en calidad de compradora la señora GEOVANNA DEL ROCIO REDROVAN TACO de estado civil viuda. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste un contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Por una parte comparecen en calidad de vendedores los cónyuges señores CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS y MARIA NATALIA GORDON QUILAPA de estado civil casados entre sí y por otra en calidad de compradora la señora GEOVANNA DEL ROCIO REDROVAN TACO de estado civil viuda. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-Según consta

Natalia Gordon

de la escritura pública otorgada el treinta de junio del año dos mil cinco , ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Público Décimo Sexto del cantón Quito , legalmente inscrita el veinte y seis de agosto del dos mil cinco, los cónyuges señores CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS Y MARIA NATALIA GORDON QUILAPA adquirieron por compra realizada a los cónyuges Edgar Duvar Granja Lita y María Josefina Morán , derechos y acciones en la proporción de la una setenta y ocho avas parte, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno que según el referido título de adquisición se halla ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de uno punto noventa y ocho hectáreas y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- En una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública.-SUR.-En ciento veinte metros con calle pública cerca de la propiedad de los señores Carrera Y Vaca.- ESTE.-En ciento sesenta y cinco metros con calle pública cerca de la casa vieja del Banco Central y OESTE.-En ciento sesenta y cinco metros con calle pública. TERCERA.-COMPRAVENTA.-Con tales antecedentes, los cónyuges señores CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS Y MARIA NATALIA GORDON QUILAPA declaran que dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora GEOVANNA DEL ROCIO REDROVAN TACO, la totalidad de sus derechos y acciones es decir la una setenta y ocho avas parte, que equivale al uno punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones de que son propietarios fincados en los linderos generales del lote de terreno descrito en antecedentes de este contrato.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado para la venta de los derechos y acciones materia de este contrato es la suma de TRESCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, los mismos que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción de poder de la compradora ,por lo que le transfieren a



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



perpetuidad el dominio y posesión de los mentados derechos y acciones libres de todo gravamen como aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega, sujetándose en todo caso a la evicción de conformidad con la ley. QUINTA.-GASTOS.-Todos los gastos que demande este contrato hasta su correspondiente inscripción son de cuenta del comprador. SEXTA.- Las partes aclaran que en una futura partición a la hoy compradora se le adjudicará un lotecito que tendrá los siguientes linderos particulares dentro de los generales: NORTE.-Con calle pública.- SUR.- Propiedad particular.- ESTE.- Lote en posesión de la señora Fabiola Flores y OESTE.- Con posesión del señor Juan Paucar quedando autorizada para tomar posesión inmediata y realizar toda clase de mejoras y construcciones continuando de esta manera con la posesión que mantenían los actuales vendedores.- SEPTIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Los contratantes aceptan este contrato en toda su extensión y cualquiera de ellos queda autorizado para solicitar su correspondiente inscripción. Usted señor Notario agregue las cláusulas de rigor para la perfecta validez y eficacia de este contrato. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Doctor Ángel Bermúdez Vásquez Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS

CC: 171271142-1

re.

Natalia Gordon

MARIA NATALIA GORDON QUILAPA /

CC. 171187196-0


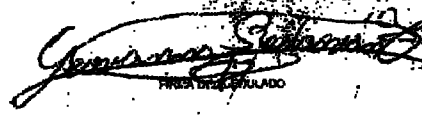
re.


Geovanna Redrovan


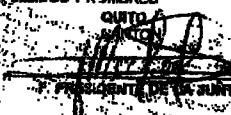
GEOVANNA DEL ROCIO REDROVANTACO /

CC: 171141844-3.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171171844-3
REDROVAN TACO GEOVANNA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 FEBRERO 1971
 011- 0181 08428 F/
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

 PRESIDENTE DEL JUZGADO

ECUATORIANA***** E33441222
 VILLO WASHINGTON A RAMIREZ CAGUA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS REDROVAN
 BLANCA MARINA TACO
 QUITO 17/05/2007
 REN 2404472

 PUNTO CAR DE PISCOS


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
 88-0258 1711718443
 RUMERIC GEOLA
 REDROVAN TACO GEOVANNA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA
 SANTA FE
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50356262001

FECHA DE INGRESO: 03/05/2007

CERTIFICACION

Referencias: 26/08/2005-PO-47140f-20608i-52331r

Tarjetas: T00000198836;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE equivalentes al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, con matrícula número PRISC0001954.-

2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS y MARIA NATALIA GORDON QUILAPA.

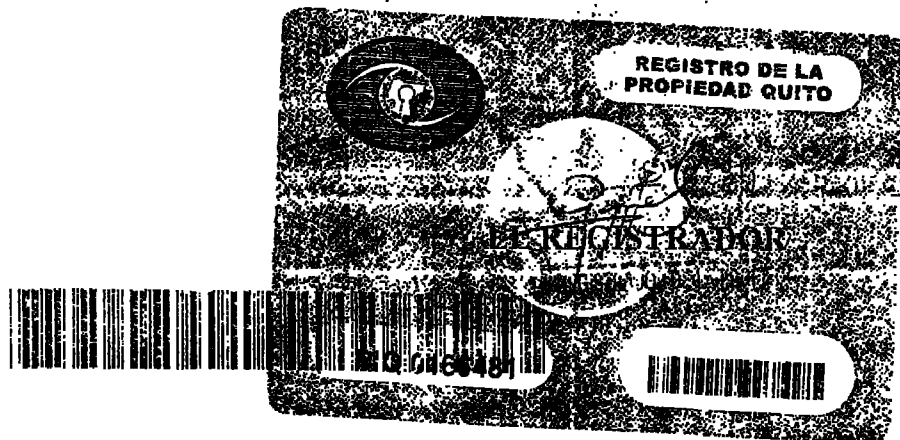
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges EDGAR DUBAR GRANJA LITA y MARIA JOSEFINA MORAN; casados, según escritura otorgada el treinta de junio del dos mil cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de agosto del dos mil cinco; adquirido por compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Runicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007

61002572374

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

22/05/2007

CEDULA/RUC.

00001711718443

NOMBRE

REDROVAN TACO GEOVANNA DEL ROCIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL



SECTOR ECO.

EMISION

22/05/2007

NUMERO DE CREDITO

0015352

VALOR

AVALUO COMERCIAL

EXC./REB.

AVALUO IMPONIBLE

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

ALCABALAS

\$16.50

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$16.70

59542

1

83

PAGO TOTAL

\$16.70

COMVTA DA AA 1.28% DTG MORALES
CARDENAS CARLOS MANUEL SOB 1.
650.13 PRD 5205639 NTR 07

RESPONSABLE

FARRA G BETTY

No. 6248446



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-05-31-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
71172000	REDROVAN TACO GEOVANNA	2007-05-31-	1 x 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1.560.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	Valor	Coactiva		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	0.17	0.00		
	1.80			
		Subtotal		
		0.00		
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				1.97
TRANSACCION				
VENTA MORALES CARDENAS CARLOS M				322191
No. Comprobante				
No. 0321339				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		COMPROBANTE DE COBRO		2007-05-31	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
				2007-05-31	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
1.650.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.65	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		Nc. Ventanilla		Pago Total	
				3.45	
TRANSACCION					
VENTA MORALES CARDENAS CARLOS M					
322192					
No. Comprobante					
No. 0321340				DIRECTOR FINANCIERO	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



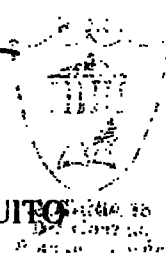
DD-0041721

R.P.Q.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR CARLOS MANUEL MORALES CARDENAS Y SEÑORA A FAVOR DE GIOVANNA DEL ROCIO REDROYAN TACO. Debidamente firmada y sellada en Quito a seis de junio del dos mil siete.-

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

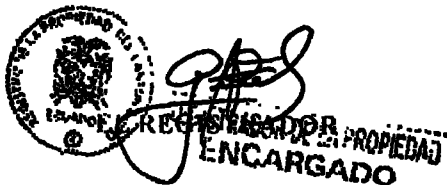
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 138, repertorio(s) - 39854

Matrículas Asignadas.-

PICH10000600 UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, de derechos y acciones equivalente al UNO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO fincados en el lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA.-

viernes. 15 junio 2007. 08:58:42 AM



Contratantes.-

MORALES CARDENAS CARLOS MANUEL en su calidad de VENDEDOR
GORDON QUILAPA MARIA NATALIA en su calidad de VENDEDOR

REDROVAN TACO GEOVANNA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JIMMY GALLARDO

DD-0041721



0013326 202

I



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA

*ES No consta catastrada
No pago contribuciones*

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

2009-02-13

OTORGADA POR: MARIA PAULA CHICOTA VEGA



A FAVOR DE: MARIA SUSANA JOAFANTA CABASCANGO

5 DE DICIEMBRE DE 2008

EL:

CUANTÍA: 5.250,00

*LT
2/E*

Quito, a 05 DE DICIEMBRE DEL 2008

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

Otorgada por:

MARÍA PAULA CHICOTA VEGA

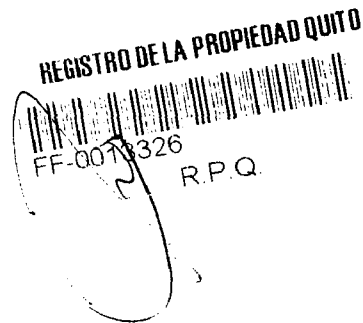
A favor de:

MARÍA SUSANA TOAPANTA CABASCANGO

Cuantía: USD \$ 5.250,00

Dí: COPIAS

S.P/F.R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de éste cantón, comparecen al otorgamiento de este instrumento público: Por una parte, en calidad de "Vendedora" la señorita MARÍA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "Compradora", la señora MARÍA SUSANA TOAPANTA CABASCANGO, casada con el señor LUIS

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOIARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 AUGUSTO LEMA MARTÍNEZ. Las comparecientes son
2 ecuatorianas, mayores de edad, dedicada a los quehaceres del
3 hogar y empleada privada, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
4 Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a
5 quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de
6 identidad; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
7 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el
8 siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo, dígnese incorporar la siguiente de
10 compraventa: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al
11 otorgamiento del presente instrumento público comparecen libre
12 y voluntariamente: por una parte la señorita MARÍA PAULA
13 CHICOTA VEGA, soltera, por sus propios derechos, en calidad
14 de Vendedora; y, por otra, la señora MARÍA SUSANA
15 TOAPANTA CABASCANGO, casada con el señor LUIS
16 AUGUSTO LEMA MARTÍNEZ, en calidad de Compradora. Las
17 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, dedicada a
18 los quehaceres del hogar y empleada privada, respectivamente,
19 domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
20 hábiles para contratar y obligarse, libre y voluntariamente.-
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita MARÍA PAULA
22 CHICOTA VEGA es propietaria de derechos y acciones
23 equivalentes a las dos setenta y ocho avas partes, esto es el dos
24 punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones,
25 fincados en el lote de terreno situado en la parroquia San Antonio
26 de Pichincha de este cantón Quito, que los adquirió en junta de
27 otros por compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y
28 Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el seis de

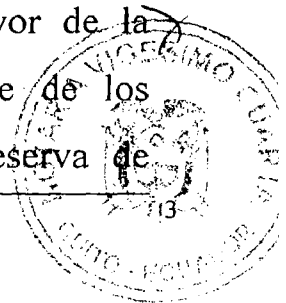
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 octubre de dos mil uno, ante el Notario público del cantón Los
2 Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita en el Registro
3 de la Propiedad del cantón Quito el once de junio de dos mil dos;
4 éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola
5 Rumicucho, según acta aprobada por el Instituto Ecuatoriana de
6 Reforma Agraria y Colonización IERAC el quince de diciembre
7 de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y un de marzo
8 de mil novecientos ochenta y tres; cuyos linderos generales son:
9 Norte, en ciento veinte metros calle pública: Sur, en ciento veinte
10 metros calle Pública cerca de propiedad de los señores Carrera y
11 Vaca; Este, ciento sesenta y cinco metros con Calle Pública,
12 cerca a casa vieja de Banco Central; Oeste, ciento sesenta y cinco
13 metros con Calle Pública.- Con una superficie de uno punto
14 noventa y ocho hectáreas. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con
15 estos antecedentes, la Vendedora, da en venta y perpetua
16 enajenación a favor de la Compradora, el cincuenta por ciento de
17 los derechos y acciones de su propiedad, es decir la mitad de los
18 derechos y acciones que posee la vendedora en el lote general
19 antes especificado, con todos sus usos, costumbres y
20 servidumbres que le son anexos, sin reserva de ninguna
21 naturaleza. CUARTA: PRECIO.- El precio que convienen las
22 partes es la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$
24 5.250,00), que la Vendedora declara tenerlos recibidos a
25 satisfacción.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La
26 Vendedora transfiere, libre de todo gravamen, a favor de la
27 Compradora, quien acepta, el dominio, uso y goce de los
28 derechos y acciones objeto de este contrato, sin reserva de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 ninguna naturaleza y sometiéndose al saneamiento por evicción
2 conforme a Ley.- Como los derechos y acciones son equivalentes
3 a doscientos metros cuadrados, la compradora entra en posesión
4 de la mitad del lote de terreno que posee actualmente la
5 vendedora, dentro de estos linderos, que serán respetados para
6 una futura partición: Norte, diez metros con lote de Margarita
7 Román Gómez; Sur, calle pública en diez metros; Este, veinte
8 metros con lote de Raúl Poza; y, Oeste, veinte metros con el lote
9 de la vendedora.- SEXTA: INSCRIPCION Y GASTOS.- Queda
10 autorizada la Compradora para inscribir en el Registro de la
11 Propiedad el presente instrumento. Los gastos e impuestos que
12 demande la presente escritura son de cuenta de la Compradora,
13 excepto el impuesto de la plusvalía que de causarse será
14 cancelado por la Vendedora.- SEPTIMA: RATIFICACIÓN.- Las
15 partes se ratifican en el total contenido de esta escritura;
16 renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes
17 de esta localidad para el caso de producirse alguna controversia.-
18 El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
19 para la plena validez y eficacia del presente instrumento público
20 de compraventa.- (firmado) Doctor Diego Romero Rivera, con
21 matrícula número ocho mil setecientos cuarenta y cuatro del
22 Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que
23 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Leída
24 que fue la presente escritura a las comparecientes, por mí el
25 Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, excepto
26 la señorita María Paula Chicota Vega que por no saber leer ni
27 escribir imprime la huella digital de su pulgar derecho y a su
28 ruego firma el testigo señor Luis Alberto Obando Usiña, quien es

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad,
2 de todo lo cual doy fe.-

3

4

5 MARIA PAULA CHICOTA VEGA

6

7

8 MARIA SUSANA TOAPANTA CABASCANGO

9

10

11 
LUIS ALBERTO OBANDO USIÑA

12 TESTIGO

13

14

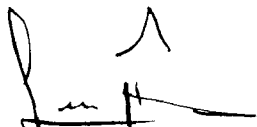
15 (FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO
CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y en virtud de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la COMPRAVENTA otorgada por la señorita MARIA PAULA CHICOTA VEGA a favor de la señora MARIA SUSANA TOAPANTA CABASCANGO, firmada y sellada en Quito, a cinco de diciembre de dos mil ocho.-.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0013326

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20813788001

FECHA DE INGRESO: 17/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas: T00000290822;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a las dos setenta y ocho avas partes, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento, fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA PAULA CHICOTA VEGA soltera.

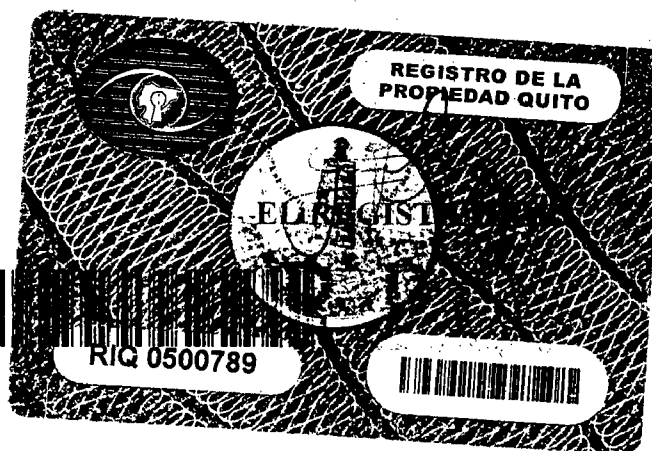
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA MUNICIPAL ELOY ALFARO
CAPITÁN CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 3110802 EXT. 329

No. 55014

Quito, 19de noviembre de 2008

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga: CHICOTA VEGA MARÍA PAULA

A favor de: TOAPANTA CABACANGO MARÍA SUSANA

Tipo: Terreno Área T: 19.800 m2

Cuantía: USD 5.250,00 Alícuota T: _____

Predio No.: 5205639 Porcentaje: 1,28 DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD:	USD\$ -----	Art. NEHG
ALCABALA:	USD\$ 52,50	Art.
REGISTRO:	USD\$ -----	Art.

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA ELOY ALFARO

DESPACHADO 21 NOV 2008

MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000001745

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

FF

11-02-2009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 12636

Matrículas Asignadas.-

PICHI0000600 CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los derechos y acciones de las dos setenta y ocho avas partes, esto es el DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, (uno punto veintiocho por ciento 1.28%) fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA

miércoles, 18 febrero 2009, 03:44:26 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHICOTA VEGA MARIA PAULA en su calidad de VENDEDOR
LEMA MARTINEZ LUIS AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR
TOAPANTA CABASCANGO MARIA SUSANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

FF-0013326



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO
20/11/2008

2.008
61002853209
CÉDULA/RUC.
00004712964574

NOMBRE
COMPROBANTE DE COBRO
TOAPANTA CABASCANDO MARIA SUSANA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO
19/11/2008

0055014
VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$52,50
\$,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$52,70

5107098

1

51

PAGO TOTAL

VTA 1.28% DD AA DTG CHICOTA VE
GA MARIA PAULA SOB \$ 5.250,00
FRD 5205639 NOT 24

RESPONSABLE

\$52,70

FLORES F. LUIS

No. 7498298



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895 1





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-11-26		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
17129664574		TOAPANTA CABASCANGO MARI		2008-11-26		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5,250.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 53		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	Nó. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				2.33		
TRANSACCION						
VENTA CHICOTA VEGA MARIA 462979						
No. Comprobante						
0047939						
DIRECTOR FINANCIERO						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-11-26		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
17129664574		TOAPANTA CABASCANGO MARI		2008-11-26		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5,250.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 25		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	Nó. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				7.05		
TRANSACCION						
VENTA CHICOTA VEGA MARIA 462980						

ECUATORIANA*****

SOLTERO

NINGUNA

QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE DOROTEO CHICOTA

MARIA HORBIENCIA VEGA

QUITO 20/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0065116



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA*ANE 170848908-4

CHICOTA VEGA MARIA PAULA

12 ENERO 1.962

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

02 2 246 0088

PICHINCHA/ QUITO

JONZALEZ SUAREZ 62



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171296457-4

TORPANTA CABASCANCO MARIA SUSANA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

14 OCTUBRE 1973

0195 08438 F

PICHINCHA/ QUITO

JONZALEZ SUAREZ 1973



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V133311122

CASADO

LUIS AUGUSTO LEMA MARTINEZ

PRIMARIA

EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO ANJEL TORPANTA

CABASCANCO

QUITO 30/05/2002

30/05/2011


0069639



A

REPUBLICA ECUATORIANA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION

352631

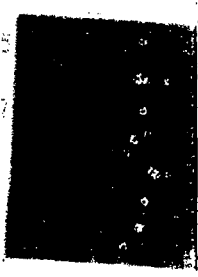


[Handwritten signature]

REPUBLICA ECUATORIANA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION

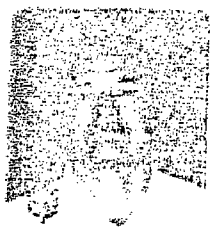
09/05/2000

[Handwritten signature]



REPUBLICA ECUATORIANA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION

MANUEL OSORIO LUIS ALBERTO
 RICHINCHA/QUITO
 08/05/1947
 004-9 0210 42914
 RICHINCHA/QUITO
 CONZALET SUAREZ 1947




[Handwritten signature]

REPUBLICA ECUATORIANA
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION

MANUEL OSORIO
 RICHINCHA/QUITO
 08/05/1947
 004-9 0210 42914
 RICHINCHA/QUITO
 CONZALET SUAREZ 1947

REN 2783929

09/05/2000



NOTARIA DECIMO SESTA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADA EL: 13 DE FEBRERO DEL 2003

CEDULA OTORGANTES:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
100075382-0	BENAVIDES FUENTES LUIS ARMANDO	VENDEDOR
100108641-0	GRAMAL CRUZ MARIA BRIGIDA	VENDEDORA
171281221-1	SOTO SOTO JULIO ORLANDO	COMPRADOR

OBJETO:

COMPRAVENTA

CUANTIA: USD.20,00

UBICACION DEL INMUEBLE: SAN ANTONIO

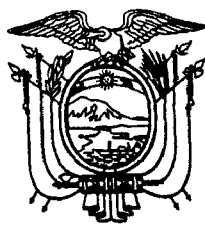
CANTON: QUITO

PARROQUIA: SAN ANTONIO

es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase ingresar la siguiente que contiene la Compraventa de Derechos y Acciones contenida en estas cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, por una parte por sus propios derechos en calidad de VENEDORES los cónyuges señores LUIS ARMANDO BENAVIDES FUENTES y MARIA BRIGIDA GRAMAL CRUZ, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, por sus propios derechos, en su calidad de COMPRADOR. Son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para celebrar contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de compraventa celebrada el seis de Octubre del dos mil uno ante el Notario público del cantón Los Bancos Doctor Jorge A. Rubio Quinteros, la misma que se encuentra inscrita legamente en el Registro de la Propiedad del Cantón el once de junio del dos mil dos, el señor Luis Armando Benavides Fuentes, de estado civil casado y María Brigida Gramal, adquirió por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña la uno setenta y ocho ava parte, esto es el UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en un lote de terreno situado en la Cooperativa "Veinte y nueve de Junio-Rumicucho" de la parroquia San Antonio de Pichincha de este Cantón, lote de terreno que tiene una cabida de UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTAREAS, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: en una extensión de

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

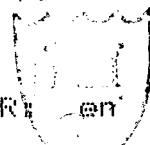


NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

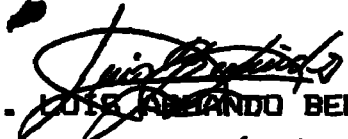
NOTARIA 16





Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

ciento veinte metros con calle pública; POR EL SUR: en
ciento veinte metros con calle pública, cerca de Glorioso
propiedad de señores Carrera y Vaca; POR EL ESTE: ciento
sesenta y cinco metros con calle pública, cerca a Casa
vieja de Banco Central; POR EL OESTE: en ciento sesenta y
cinco metros con calle pública. TERCERA.- OBJETO DEL
CONTRATO.- Con los antecedentes expresados, los VENEDORES
cónyuges Luis Armando Benavides Fuentes y María Brigida
Gramal Cruz dan en venta y perpetua enajenación a favor del
COMPRADOR señor Julio Orlando Soto Soto el UNO PUNTO VEINTE
Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones equivalente a una
acción que lo adquiriera en la forma constante en los
antecedentes, fincados en el inmueble descrito en la
cláusulas de los antecedentes de este contrato y dentro de
los linderos generales, ubicado en la Parroquia San Antonio
del Cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO.-
El precio de venta de los derechos y acciones enajenados
es de VEINTE DOLARES (USD.20,00) valor que el Comprador
paga de contado y que los vendedores manifiestan haber
recibido a satisfacción por lo que renuncia a todo reclamo
por este concepto, incluida la acción por lesión enorme.
QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Conformes al precio y forma de
pago LOS VENEDORES transfieren en favor del COMPRADORA el
dominio y posesión de los derechos y acciones enajenados
libre de todo gravamen con todas sus entradas y salidas y
más servidumbres anexas sujetándose al saneamiento por
evicción de conformidad con la Ley. SEXTA.- GASTOS.- Los
gastos que demande la celebración de la presente escritura

serán de cuenta del Comprador. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus intereses recíprocos, a su vez los vendedores autorizan solicitar el registro e inscripción de la misma. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Edgar Cruz, portador de la matrícula profesional número dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario y en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-


SR. JOSÉ ABEARDO BENAVIDES FUENTES
C.C. 100075382-0


SRA. MARIA BRIGIDA GRAMAL CRUZ
C.C. 100108641-0


SR. JULIO ORLANDO SOTO SOTO
C.C. 172819277

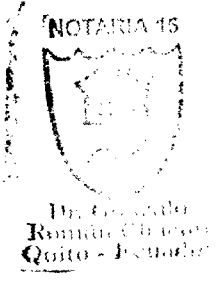
EL NOTARIO



Handwritten mark or signature at the top center of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

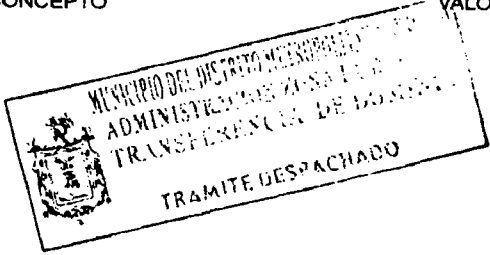
Large, stylized handwritten signature or scribble.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



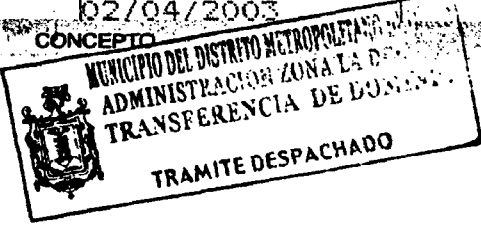
2.003 61001815389		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 03/04/2003	
CEDULA/RUC. 00001712812211		NOMBRE SOTO SOTO JULIO ORLANDO			CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION		SECTOR ECO.			Dr. Gonzalo Roman (Escudo) Quito - Ecuador	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO		
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	02/04/2003	0000920		
ALCABALAS	\$.80					
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20					
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL	
1497227	1	85			PAGO TOTAL \$1.00	
VTA DEL 1.28% DD.AA OTG BENAVI DES FUENTES LUIS ARMANDO SOBRE \$ 20.00 PREDIO 5205639				RESPONSABLE OLIVIO S. PILAR		
No. 2234085				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO		
CONTRIBUYENTE						



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003 61001815395		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 03/04/2003	
CEDULA/RUC. 00001712812211		NOMBRE SOTO SOTO JULIO ORLANDO			CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION		SECTOR ECO.				
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO		
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	02/04/2003	0000920		
REGISTRO	\$.20					
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20					
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL	
1497227	2	85			PAGO TOTAL \$1.40	
VTA DEL 1.28% DD AA OTG BENAVI DES FUENTES LUIS ARMANDO SOBRE \$ 20.00 PREDIO 5205639				RESPONSABLE OLIVIO S. PILAR		
No. 2234086				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO		





AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		03/04/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
61001815389		SOTO SOTO JULIO ORLANDO		03/04/2003	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
20.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valo 0.02	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.20	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por jsotorza		No. Ventanilla		Banco	
				Cuenta	
				Pago Total	
				1.22	

TRANSACCION
BENAVIDES FUENTES LUIS ARMANDO

24381



[Signature]

DIRECTOR FINANCIERO

No. Comprobante

No. 0022612

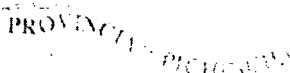


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		03/04/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
61001815389		SOTO SOTO JULIO ORLANDO		03/04/2003	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
20.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valo 0.20	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.20	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por jsotorza		No. Ventanilla		Banco	
				Cuenta	
				Pago Total	
				1.40	

TRANSACCION
BENAVIDES FUENTES LUIS ARMANDO

24380



[Signature]

No. Comprobante

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 345039

09/04/2003 09:25
Por: USD :0.52

Notaría No. 16

No. Municipio: 61001815395

Comprador / A favor de: SOTO SOTO JULIO ORLANDO

Vendedor / Que otorga: BENAVIDES FUENTES LUIS ARMANDO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CERO DOLARES CON 52/100 CENTAVOS

WILSON ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 115601
Página 4 / 4

No. 0129651

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 345038

09/04/2003 09:25
Por: USD :0.60

Notaría No. 16

No. Municipio: 61001815389

Comprador / A favor de: SOTO SOTO JULIO ORLANDO

Vendedor / Que otorga: BENAVIDES FUENTES LUIS ARMANDO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 20.00

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

Son : CERO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

WILSON ALFREDO
AUX. CAJA CAJERO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 115601
Página 3 / 4

F

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION No. 04069041001
RECIBIDA EN RESOL. 12.02.2003
RECIBIDA EN RESOL. 17.02.2003

CERTIFICACION

Referencias: E1.00.2002-pr-277-01-15374-32674r

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO, de derechos y acciones, lineados en el predio situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ARMANDO BENAVIDES FUENTES casado con Maria Brigida Gramal (Cruz).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; quienes adquirieron mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. jr .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE Febrero DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



Handwritten signature
EL REGISTRADOR

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**



GERENCIA COMERCIAL Nro..00303399
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/04/08
NOMBRE : SOTO SOTO JULIO ORLANDO
QUE OTORGA: BENAVIDES LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas: %
del inmueble ubicado en: SAN ANTONIO

Ante el notario: 16/030561

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00303399

.20 USD 2003/04/08 137 33807 SOTO SOTO JULIO ORLA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 920

Quito, a 02 ABR 2003 de del 200

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra Venta

del 1.28% Derechos y Acciones

que otorga Benavides Fuentes Luis Armando

a favor de Soto Soto Julio Orlando

Tipo Terreno Area

Cuantia 20.00 Alícuota

Predio N° 5205639 Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. N.E.H.6
ALCABALAS	USD\$ 0.80	Art.
REGISTRO	USD\$ 0.20	Art.

Atentamente,



[Handwritten signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

SP

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 69391

Matrículas Asignadas .-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

010-00003065 el UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO, de derechos y equivalentes a una acción fincados en el predio situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

Martes, 16 Diciembre 2003, 11:51:39

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

BENAVIDES FUENTES LUIS ARMANDO en su calidad de VENDEDOR
GRAMAL CRUZ MARIA BRIGIDA en su calidad de VENDEDOR
SOTO SOTO JULIO ORLANDO en su calidad de COMPRADOR

ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS RUBIO

175084





**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: *8*

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

30. PROMESA DE COMPRAVENTA *11/06*

OTORGADA POR:

SEGUNDO AVELINO SHUGULI SIGCHA

A FAVOR DE:

JORGE ANIBAL ANELOA CHIPANTASHI
Y OTRA.

EL:

05 DE MARZO DEL 2004

CUANTÍA:

USD\$ 3.000,00

Quito, a

05 DE MARZO DEL 2004

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net



PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA

A FAVOR DE:

**JORGE ANIBAL ANELOA CHIPANTASHI Y
MARTHA JOSEFINA FARINANGO CHONTA**

CUANTIA: USD.3.000,00

MULTA: USD.1.000,00

DI: 3 COPIAS

F.R.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cinco (05) de marzo del dos mil cuatro, ante mí DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON QUITO, comparecen: por una parte el señor SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado, por sus propios derechos, en calidad de Promitente Vendedor; y por otra, los cónyuges señores JORGE ANIBAL ANELOA CHIPANTASHI Y MARTHA JOSEFINA FARINANGO CHONTA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de Promitentes Compradores.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes conozco de todo lo cual doy fé, y me piden que eleve a

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Promesa de Compraventa, al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte el señor SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado, por sus propios derechos, en calidad de Promitente Vendedor; y por otra, los cónyuges señores JORGE ANIBAL ANELOA CHIPANTASHI Y MARTHA JOSEFINA FARINANGO CHONTA, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de Promitentes Compradores, todos mayores de edad, legalmente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de fecha seis de octubre del dos mil uno, celebrada ante la Notaría del cantón San Miguel de los Bancos, Doctor Jorge Rubio Quinteros, el señor SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con la señora MARIA ORTENCIA BENITES, adquirió por compraventa a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA CARRERA OÑA, los derechos y acciones equivalentes a la una setenta y ocho avas partes, es decir el uno punto veinte y ocho por ciento del lote de terreno, ubicado en la Cooperativa Veintinueve de Junio Rumicucho, parroquia San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.- SUPERFICIE Y LINDEROS.- La superficie total del lote de terreno donde se fincan los derechos y acciones que se prometen vender, es de uno punto noventa y ocho hectáreas y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En una extensión de ciento veinte metros, con calle pública; SUR.- En ciento veinte metros con calle pública cerca a propiedad de los señores Carrera y Vaca; ESTE.- En una extensión de ciento sesenta y cinco metros con calle pública cerca a casa vieja del Banco Central; y, por el OESTE.- En una extensión de ciento sesenta y cinco metros con calle pública.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con tales antecedentes


**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

expuestos el señor SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, promete en venta y enajenación perpetua en favor de los cónyuges señores JORGE ANIBAL ANELOA CHIPANTASHI Y MARTHA JOSEFINA FARINANGO CHONTA, los derechos y acciones equivalentes a la una setenta y ocho avas partes, es decir el uno punto veinte y ocho por ciento del lote de terreno enunciado en los antecedentes, con todas sus mejoras y construcciones existente.- CUARTA.- PRECIO.- Se fija en TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, que los Promitentes Compradores, pagan al Promitente Vendedor, de contado en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- QUINTA.- PLAZO PARA CELEBRAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DEFINITIVAS.- Las partes acuerdan que las escrituras públicas definitivas se suscriban en el momento que se realice la adjudicación del lote de terreno como cuerpo cierto en base a los derechos y acciones que les corresponde.- SEXTA.- CLAUSULA PENAL.- Para el caso de que la parte que incumpla en lo estipulado en el presente contrato, pagará a la otra parte, la suma de MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente PROMESA DE COMPRA VENTA, serán de cuenta de los Promitentes Compradores, como también las escrituras Públicas definitivas.- OCTAVA.- JURISDICCION.- De producirse controversia, los contratantes se someterán al Juicio Verbal Sumario o Ejecutivo ante los Jueces de la Provincia de Pichincha con asiento en la ciudad de Quito.- NOVENA.- ACEPTACION.- Los contratantes aceptan mutuamente este contrato por ser en beneficio de sus legítimos intereses.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, que sean necesarias para la plena validez de esta escritura".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Vargas Delgado, Abogado con matrícula

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



profesional número mil veinte y nueve del Colegio de Abogados de Quito.-
Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en
unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo.- De todo lo cual doy
fé.-


SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA

C.C. 170008711-5


JORGE ANIBAL ANELOA CHIPANTASHI

C.C. 171302979-9


MARTHA JOSEFINA FARINANGO CHONTA

C.C. 171651004-3

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

4

CIUDADANIA

SHUGULI SIGCHA SEGUNDO ABELINO


05 OCTUBRE 1.937

PICHINCHA/QUITO-POMASQUI

03 177 03108

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 27



Abelino Sigcha Segundo

ECUATORIANA ***** V1133E1222

CASADO MARIA KORTENCIA BENITES

PRIMARIA JORNALERO


ABELINO SHUGULI

MARIA SIGCHA

QUITO 4-02-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1043881



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

144 - 0845 NUMERO

170007115 CEDULA

SHUGULI SIGCHA SEGUNDO ABELINO

APELLIDOS Y NOMBRES


QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

POMASQUI PARROQUIA

Abelino Sigcha Segundo

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 171302979-9


ANELDA CHIPANTASHI JORGE ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

17 ABO STO 1975

FECHA DE RENOVACION REG CIVIL 008 0172 05935 M

PICHINCHA/QUITO ACT. 2000
 GONZALEZ SORREZA 1975


 REGISTRAR GENERAL



ECUATORIANA***** E113311122

CASADO MARTHA JOSEFINA FARINANGO CHON

SECUNDARIA ALBANIL PROF. OCUP.

FRANCISCO ANELDA


MARIA ISABEL CHIPANTASHI

QUITO TITULO DE LA LEY 22/10/2002

22/10/2014

FECHA DE CALIFICACION

REN 032/3590
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Cedula No. 171302979
 Titulo No. CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES ANELDA CHIPANTASHI JORGE ANIBAL

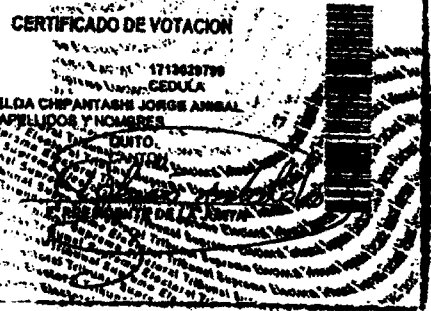
QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN ANTONIO


PARROQUIA




I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 EDULA DE CIUDADANIA No. 171651004-3
 FARINANGO CHONTA MARTHA JOSEFINA
 SUPERVISEOR 1981
 PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 CAR DE NACIMIENTO 010 0151 03753
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1981

Martha Farinango




ECUATORIANA***** V1333E3242
 CASADO JORGE ANIBAL ANEON CHIPANTASI
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE GREGORIO FARINANGO
 JOSEFINA CHONTA
 QUITO PUEBLO DE LA MADRE 14/11/2001
 14/11/2001 FECHA DE NACIMIENTO
 FECHA DE CADUCIDAD
 -00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

135 - 9298 NUMERO
 1716510043 CEDULA
 FARINANGO CHONTA MARTHA JOSEFINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTOCOLLAO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

 AA-0018075
 RPO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 135, repertorio(s) - 22676

Matriculas Asignadas.-

PICHI0000259: UNA SETENTA Y OCHO AVAS PARTES es decir , el UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO del Lote de terreno ubicado en la Cooperativa Veintinueve de Junio Rumicucho situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INCAHUA
04 Mayo 2004, 11:15:49 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SHUGULI SIGCHA SEGUNDO ABEL EN su calidad de PROMITENTE VENDEDOR

FARINANGO CHONTA MARTHA JOSEFINA en su calidad de PROMITENTE COMPRADOR

ANELOA CHIPANTASHI JORGE ANIBAL en su calidad de PROMITENTE COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

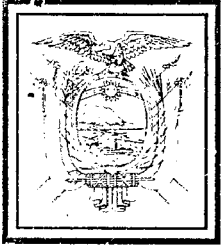
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GUILLERMO GUARDERAS

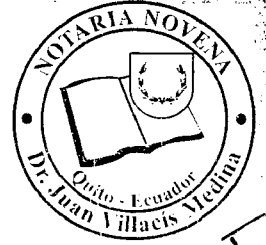
Amanuense.- LENIN SALINAS

AA-0018075





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
3 22 AGO 2006 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR

162787

NOVIENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

del protocolo de los Notarios:

Don Zumbano Saa 1.970 - 1.978

Don Enrique Barona 1.978 - 1.984

Don Alejandro 1.984 - 2003

S E G U N D A

COMPRAVENTA

ANGEL GIOVANNY MORALES SANCHEZ y SRA.

CARLOS VINICIO TOAPANTA FLORES

VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS

SAN ANTONIO DE PICHINCHA

\$ 100,00

23 de junio del 2006



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

ANGEL GIOVANNY MORALES SANCHEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

CARLOS VINICIO TOAPANTA FLORES

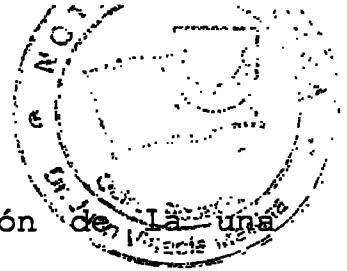
CUANTIA: USD \$. 100,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , capital de la República del Ecuador , hoy día jueves veintidós de junio del año dos mil seis , ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA , Notario Noveno del Cantón Quito , (Encargado) , según oficio número novecientos sesenta y

cuatro - DDP- MSG , de fecha cinco de agosto del año dos mil tres , comparecen por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores ANGEL GIOVANNY MORALES SANCHEZ y señora, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ , casados entre sí, por sus propios y personales derechos ; y , por otra parte , en calidad de COMPRADOR el señor CARLOS VINICIO TOAPANTA FLORES , soltero , por sus propios y personales derechos . Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe ; y dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas , sírvase incorporar una de la que conste un contrato de compraventa , al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Por una parte comparecen en calidad de vendedores los cónyuges

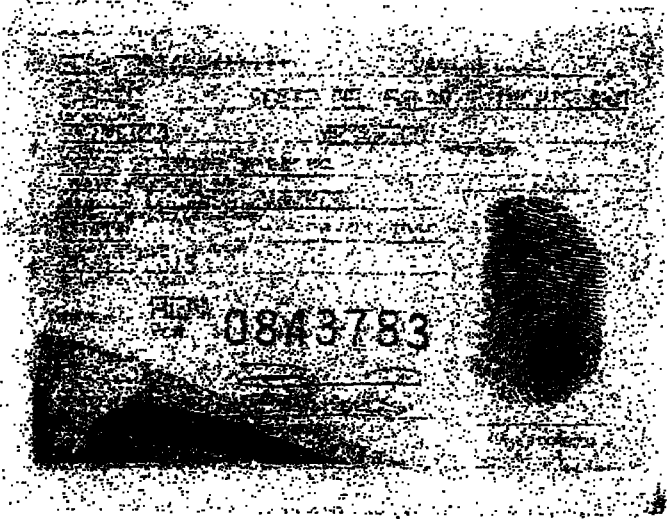
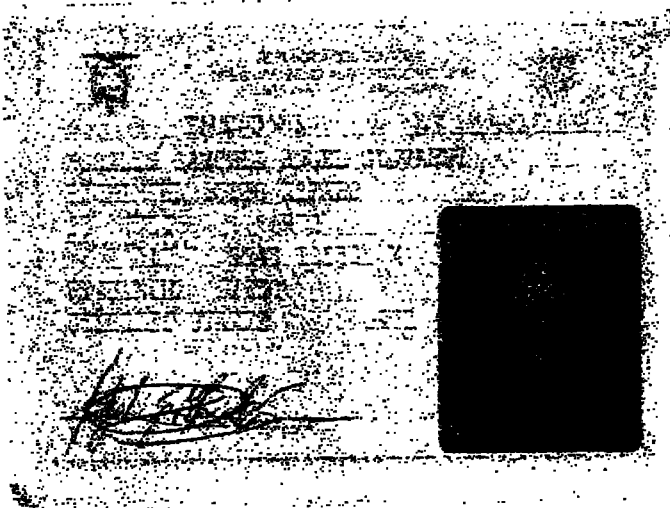
~~SEÑORES ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ y ANGEL GIOVANNY~~
MORALES SANCHEZ , casados entre sí ; y , por otra en calidad de comprador el señor CARLOS VINICIO TOAPANTA FLORES , de estado civil soltero . SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- Según consta de la escritura pública otorgada el seis de octubre del año dos mil uno ante el Doctor Jorge Rubio, Notario Público del Cantón Los Bancos , legalmente inscrita el once de junio del año dos mil dos , la señora ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ , dentro de la Sociedad Conyugal formada con el señor ANGEL GIOVANNY MORALES SANCHEZ adquirieron por compra realizada al señor Ángel Elicio Costales Orozco y



Señora , derechos y acciones en la proporción de la una setenta y ochoava parte , equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno que según el referido título de adquisición se halla ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha , Cantón Quito , provincia de Pichincha , con una superficie de uno punto noventa y ocho hectáreas y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales : NORTE .- En una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública .- SUR .-En ciento veinte metros con calle pública cerca de la propiedad de los señores Carrera y Vaca .- ESTE .- En ciento sesenta y cinco metros con calle pública cerca de la casa vieja del Banco Central y OESTE .- En ciento sesenta y cinco metros , con calle pública . TERCERA .- COMPRAVENTA .- Con tales antecedentes , los cónyuges ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ y ANGEL GIOVANNY MORALES SANCHEZ , declaran que dan en venta real y perpetua enajenación a favor del señor CARLOS

VINICIO TOAPANIA FLORES , la totalidad de sus derechos y acciones es decir la una setenta y ochoava parte , que equivale al uno punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones de que son propietarios , fincados en los linderos generales del lote de terreno descrito en antecedentes de este contrato . CUARTA .- PRECIO .- El precio pactado para la venta de los derechos y acciones materia de este contrato es la suma de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de América , los mismos que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción de poder del comprador , por lo que le transfieren a perpetuidad el dominio y posesión de los

I



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

6-8237 NÚMERO 171186187 CELULA

MORALES SANCHEZ ANGEL GIOVANNY
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



RAZON: De ... previsto en el Art. 1

del Decret ...


22 de ...

CEPTE ...

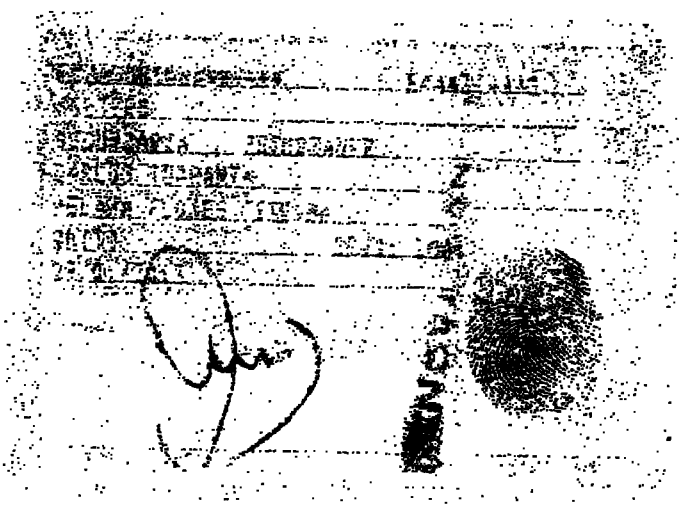
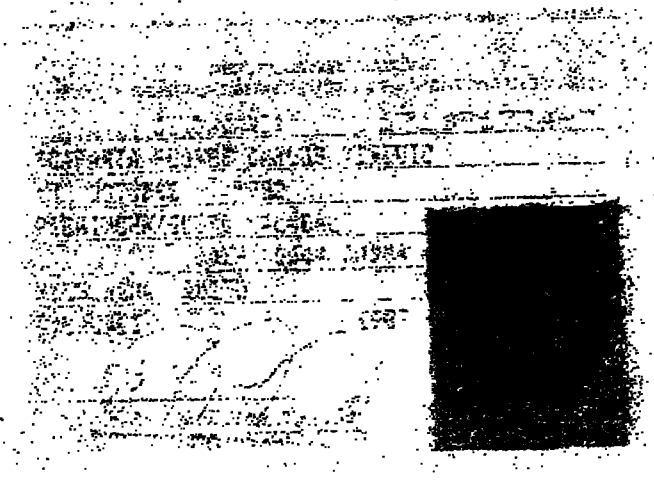
de ...

22 de ...

De ...



I



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80-0007
 NUMERO

171891347
 CEDULA

TOAPANTA FLORES CARLOS VIN. JOE
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

FICHINCHA
 PROVINCIA
 CALACALI
 PARROQUIA

COMISARIO DE LA JUNTA

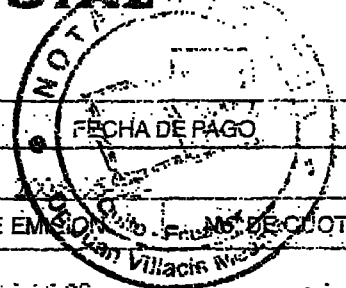
RAZON	previsto en el Art. 1
FECHA	22 JUN 2004
UBICACION	
OTROS	

[Signature]

[Stamp]



DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006	MOSEBAONTE DE TORRE		2006-06-25		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
5050	MOSEBAONTE DE TORRE		2006-06-25		1-2
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
1.547.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.15	Coactiva
				1.30	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Barco	Cuenta	Pago Total	
				0.00	
TRANSACCION					
VENTA QUINCEIGUANO MUNICIPIO RUCIO					
					246563
0245817					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006	MOSEBAONTE DE TORRE		2006-06-25		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
5050	MOSEBAONTE DE TORRE		2006-06-25		1-2
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
1.547.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	1.55	Coactiva
				1.90	0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Barco	Cuenta	Pago Total	
				0.00	
TRANSACCION					
VENTA QUINCEIGUANO MUNICIPIO RUCIO					
					246563
0245818					DIRECTOR FINANCIERO



MUNICIPIO DEL DISTRITO MUNICIPAL GUATIQUELA
DIRECCION FINANCIERA

2006
61002407603

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
20/06/2006

CEDULARUC
00001716917347

NOMBRE
TUDANTA FLORES CARLOS VINICIO

DIRECCION

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

FXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/06/2006

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$16.47
\$3.20

CONCEPTO

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO
0005090

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

3537235

1

04

SUB-TOTAL \$16.67

PAGO TOTAL

\$16.67

VENTA 1.28% DD-AA OTGA GUINCHU
GUANO HUNOZ ROSTO DEL PILAR SO
B # 1.647.49 PRED 5205639

RESPONSABLE

MEZ AGUIJERA CIELI

No. 5648771



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No. 5090

Quito, a 14 de Junio del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA-VENTA DE...

que otorga QUINCUENTANO HUBERT OSCAR DEL PIVAN

a favor de JORJANOS FLORES CARLOS VILLALBA

Tipo Transferencia Área 19.800,00 m²

Cuantía \$ 1647,49 Alícuota

Predio N° 205639 Porcentaje 1,28 %

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u> </u>	Art. <u>22 HB</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>16,47</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	USD \$ <u> </u>	Art. <u> </u>



CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PROP-27048f-12538i-32674r

Tarjetas: T00000015885;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la una setenta y ocho avas parte, equivale al uno punto veintiocho por ciento, vinculados en el inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ROCÍO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUNOZ, casada con Ángel Morales.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quintero, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucño, según fue aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- No se revisa los gravámenes a nombre de Ángel Morales por desconocer sus nombres completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO

DEL 2000 OCHO a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



RO
RO
EL REGISTRADOR

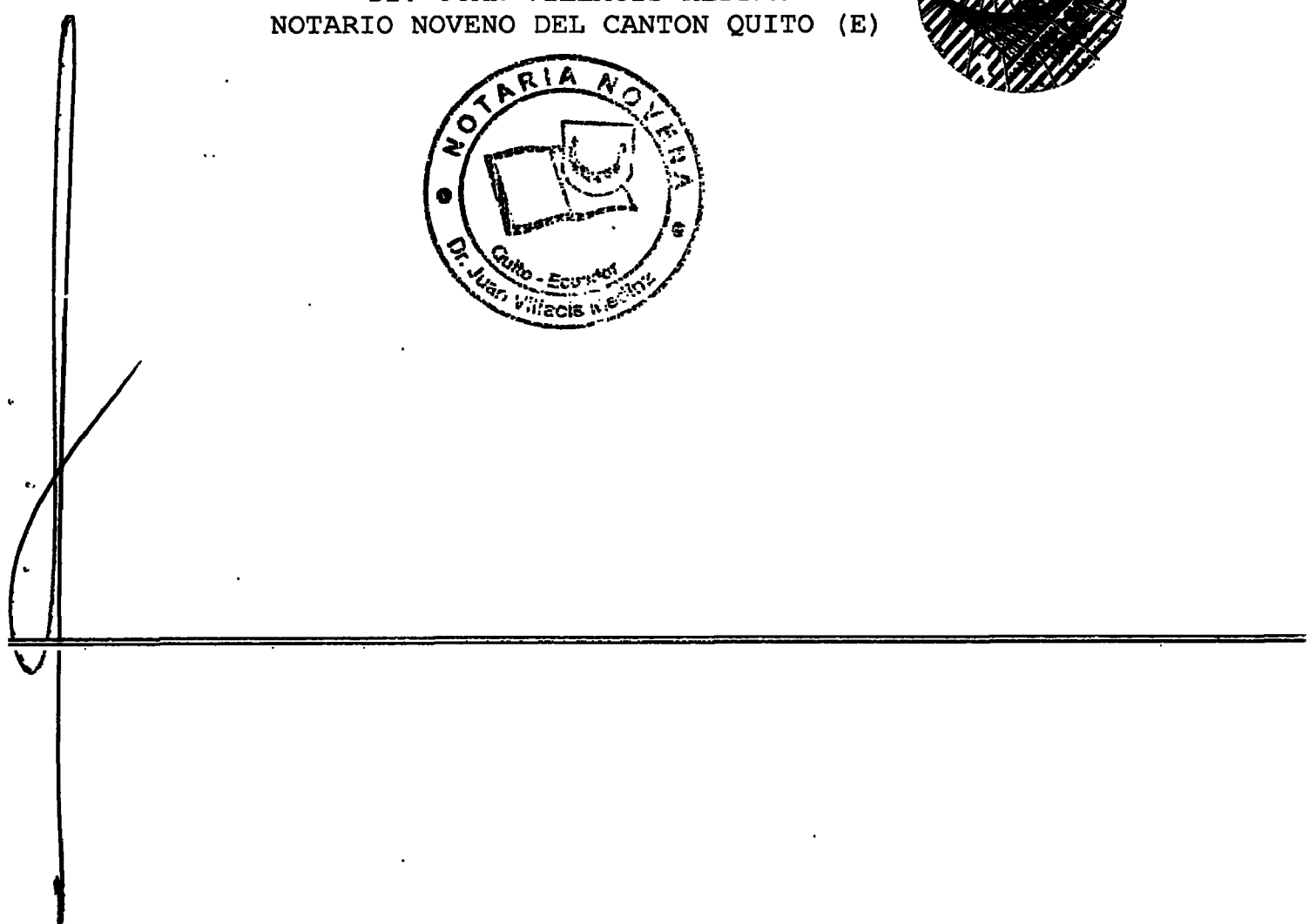


Se otor...

... go ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA otorgado por ANGEL GIOVANNY MORALES SANCHEZ y señora ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, a favor de CARLOS VINICIO TOAPANTA FLORES, debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintitrés de Junio del dos mil seis.

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

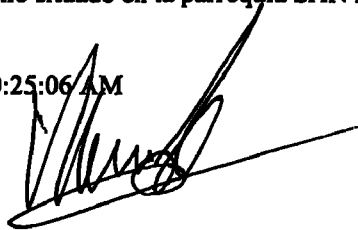
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 52392

Matrículas Asignadas.-

PICHI0000600 lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA.-

Martes, 22 Agosto 2006, 10:25:06 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MORALES SANCHEZ ANGEL GIOVANNY en su calidad de VENDEDOR
QUINCHIGUANO MUÑOZ ROCIO DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
TOAPANTA FLORES CARLOS VINICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

CC-0043574



SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN
CONYUGAL
4 11 ABR 2007 4
PAG 650

46

AIR AFFINIA DE QUITO

SCRITURA NUMERO 4868

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

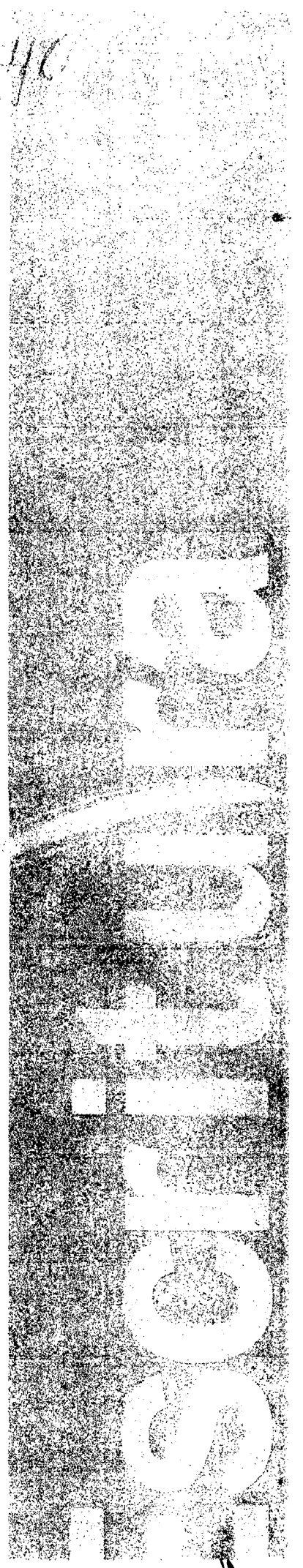
AIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO

FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO PEREZ OVIEDO

CANTIA: US \$ 500,00

2 COPIAS



4

ESCRITURA NUMERO: 4868

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO

A FAVOR DE:

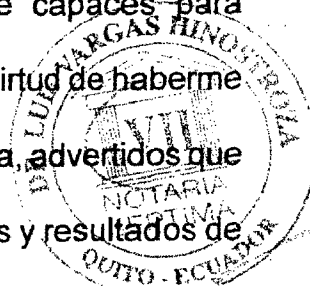
CARLOS ALBERTO PEREZ OVIEDO

CUANTIA: US \$ 500,00

DI 2 COPIAS

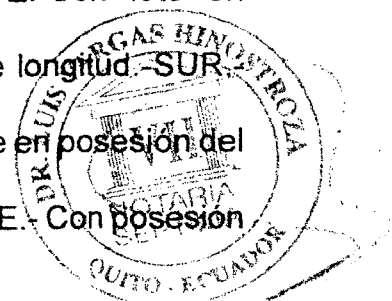
L.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de agosto del año dos mil siete, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, Por una parte comparece en calidad de vendedor el señor JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO de estado civil divorciado y por otra en calidad de comprador el señor CARLOS ALBERTO PEREZ OVIEDO de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad capital, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta, advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de

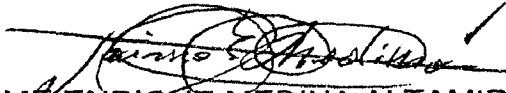


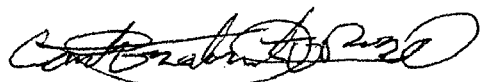
esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste un contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte comparece en calidad de vendedor el señor JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO de estado civil divorciado y por otra en calidad de comprador el señor CARLOS ALBERTO PEREZ OVIEDO de estado civil soltero.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Según consta de la escritura pública otorgada el seis de octubre del año dos mil uno, ante el Doctor Jorge Rubio Quinteros, Notario Público del Cantón San Miguel de Los Bancos, legalmente inscrita el once de junio del dos mil dos, el señor JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, adquirió por compra realizada a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, derechos y acciones en la proporción de la una setenta y ochoava parte, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno que según el referido título de adquisición se halla ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de uno punto noventa y ocho hectáreas y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- En una extensión de ciento veinte metros con Calle Pública. SUR.-En ciento veinte metros con calle pública cerca de la propiedad de los señores Carrera Y Vaca.- ESTE.-En ciento sesenta y

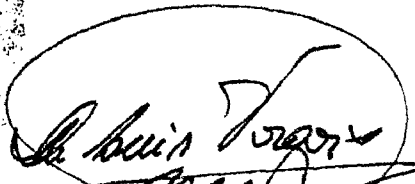
cinco metros con calle pública cerca de la casa vieja del Banco Central y OESTE.-En ciento sesenta y cinco metros con calle pública .TERCERA .- COMPRAVENTA.-Con tales antecedentes, el señor JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO declara que da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor CARLOS ALBERTO PEREZ OVIEDO, la totalidad de sus derechos y acciones es decir la una setenta y ochoava parte, que equivale al uno punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones de que es propietario, fincados en los linderos generales del lote de terreno descrito en antecedentes de este contrato.- CUARTA.-PRECIO.- El precio pactado para la venta de los derechos y acciones materia de este contrato es la suma de QUINIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, los mismos que el vendedor declara haberlos recibido a su entera satisfacción de poder del comprador, por lo que le transfiere a perpetuidad el dominio y posesión de los mentados derechos y acciones libres de todo gravamen como aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega, sujetándose en todo caso a la evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande este contrato hasta su correspondiente inscripción son de cuenta del comprador. SEXTA.- Las partes aclaran que en una futura partición al hoy comprador se le adjudicará un lotecito de aproximadamente doscientos metros cuadrados que tendrá los siguientes linderos particulares dentro de los generales: NORTE.-Con lote en posesión del señor Luis Moina Ortiz en diez metros de longitud.- SUR.- Calle sin nombre en diez metros de longitud.- ESTE.- Lote en posesión del señor Orlando Soto en veinte metros de longitud y OESTE.- Con posesión



del señor Segundo Velorio en veinte metros de longitud.- Quedando autorizado para tomar posesión inmediata y realizar toda clase de mejoras y construcciones continuando de esta manera con la posesión que mantenía el actual vendedor.-SEPTIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.-Los contratantes aceptan este contrato en toda su extensión y cualquiera de ellos queda autorizado para solicitar su correspondiente inscripción. Usted señor Notario agregue las cláusulas de rigor para la perfecta validez y eficacia de este contrato. AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor ANGEL BERMUDEZ VASQUEZ, afiliado al C.A.P., con matrícula número CINCUENTA Y CUATRO SETENTA Y SIETE).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.-


JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO
C.C. 170063355-3


CARLOS ALBERTO PEREZ OVIEDO
C.C. 0401206966-


NOTARIO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170063355-3

MEDINA ALTAMIRANO JAIME ENRIQUE


09 JUNIO 1 935

BOLIVAR/CHARANZA ANGEL POLIVIO

01 1 070 00230

BOLIVAR/ CHARANZA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 35



Jaime Medina Altamirano

ECUATORIANA***** 424472222

DIVORCIADO EMPLEADO

SECUNDARIA



VICTOR M MEDINA

MARCO D ALTAMIRANO

QUITO 27/03/195

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0957025

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 040120696-5

PEREZ OVIEDO CARLOS ALBERTO

CARCHI/MONTUZA GONZALEZ SUAREZ

25 JUNIO 1986

CARCHI/MONTUZA GONZALEZ SUAREZ



Carlos Alberto Perez Oviedo

ECUATORIANA***** 432392222

SOLTERO

ELEMENTAL JORNALERO


PEDRO ANTONIO PEREZ

ALBA CLEMENCIA OVIEDO

TULCAN 13/10/2003

13/10/2005

REN 0037850



Carlos Alberto Perez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007

014-0002 0401206966


NUMERO CEDULA
PEREZ OVIEDO CARLOS ALBERTO

CARCHI MONTUZA

PROVINCIA CANTON

PARTIDA PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA




**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

2.007
002619157

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
21/08/2007

RUC
01206966

NOMBRE
PEREZ OVIEDO CARLOS ALBERTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

20/08/2007

NUMERO DE PREDIO

0016103

CONCEPTO

VALOR

\$16.50

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$16.70

4295519

/1

83

PAGO TOTAL

\$16.70

RESPONSABLE

PARRA G BETTY

No. 6202288



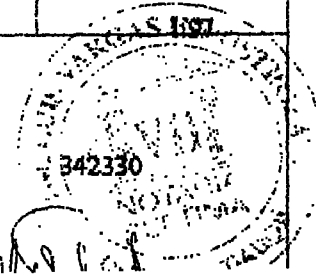
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-08-21-	
CEDULA RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
001206966		PEREZ OVIEDO CARLOS A.		2007-08-21-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
1.552.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.17	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
almacenado					
TRANSACCION					
VENTA MEDINA ALTAMIRANO JAIME					





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO	2007-08-21-		
CÉDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
040120696	PEREZ OVIEDO CARLOS A	2007-08-21-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.65	0.00	
CANCELACION: REGISTROS		1.80	Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				3.45
TRANSACCION				
VENTA MEDINA ALTAMIRANO JAIME			142311	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: black; color: white; padding: 2px;">No. Comprobante</div> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="text-align: right;"> </div> </div>				
No. 0344396		DIRECTOR FINANCIERO		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10442662001

FECHA DE INGRESO: 07/08/2007

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas: T00000015885;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la una setenta y ocho avas parte, equivale al uno punto veinte y ocho por ciento, fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado.

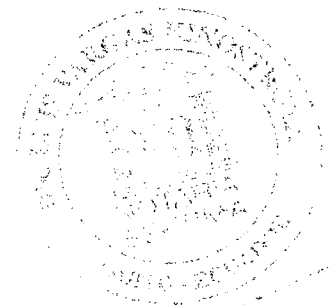
3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicueho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

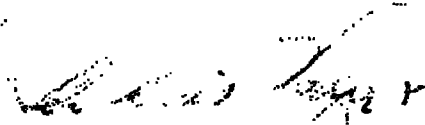
Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE AGOSTO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA JAIME MEDINA A FAVOR DE CARLOS PEREZ, SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO,



DR. LUIS VARGAS HIMOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 60109

Matrículas Asignadas.-

PICHI0000600 La Totalidad de sus Derechos y Acciones es decir la **UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE**, que equivale al **UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES** fincados en el lote de terreno situado en la parroquia **SAN ANTONIO DE PICHINCHA**, de este cantón.

viernes, 31 agosto 2007, 09:20:42 AM



Contratantes.-

MEDINA ALTAMIRANO JAIME ENRIQUE en su calidad de **VENDEDOR**
PÉREZ OVIEDO CARLOS ALBERTO en su calidad de **COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- CARLOS BENÍTEZ
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

DD-0060894



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OFERTA

CARLOS ALBERTO PEREZ OVIEDO

A FAVOR DE

JOSE MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES

CUANTIA 1000.00 1.00.

DOS COPIAS

Escritura N°

En la ciudad de Saquisilí, cantón del mismo nombre, Provincia de
Cotacachi, de la República de Ecuador, hoy día veinte y cinco de
Enero del año de mil novecientos y siete me MARIANA BENAVIDES
BENAVIDES, Notaria legítima en Saquisilí, comparecieron
señor CARLOS ALBERTO PEREZ OVIEDO, de estado civil soltero,
que sus propios derechos, y el señor JOSE MIGUEL BENAVIDES
BENAVIDES, de estado civil soltero, por sus propios derechos,
con plena conciencia, voluntad y libre consentimiento para la presente
escritura. Los comparecientes son mayores de edad, equales años,
residentes en la ciudad de Quito, respectivamente, de paso por el
cantón de Saquisilí, a quienes conozco de que doy fe en virtud de
haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, y dicen que la

a recibir la policía municipal que me entregan cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sévase incorporar una más de compraventa de derechos y acciones al título de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** En celebración del presente contrato de compraventa de derechos y acciones comparecen las siguientes personas: en calidad de vendedor, señor **CARLOS ALBERTO PÉREZ OVIEDO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, y, en calidad de comprador el señor **JOSÉ MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, libres y voto en pleno, las cuales en firmar el presente contrato de compraventa de derechos y acciones. Los comparecientes son ecuatorianos, egresados de la Universidad de esta ciudad de Quito, legalmente hábiles, capaces para comparecer y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **CARLOS ALBERTO PÉREZ OVIEDO**, hoy dueño y propietario de la totalidad de los derechos y acciones, es dueño de la **UNIDAD QUINIENTA Y CINCO AVA PARTE**, que equivale al **UNO POR CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES**, facultados para la venta, ubicada en la Manzanilla de San Antonio de El Estero, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirió por compra a **JAIMÉ ENRIQUE MIDDINA ALFAMBRANG**, difunto, según consta de la escritura pública celebrada el veinte y dos de Agosto del dos mil siete, ante el señor don Séptimo del campo Quito, doctor Luis Vargas Hinojosa, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito, el veinte y uno de Agosto del dos mil siete. **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.** Con las condiciones descritas en la cláusula segunda; y, por medio de este

I

...de las ... intereses. ... Señor ...
... los ... para la plena validez de ...
... de ...
... y nueve del ... de Arzobispos de Quito. - (Esas ...
... que los ... en todas sus ...
... que ...
... por ...
... y firman ... en ...
de ... de todo ...



[Handwritten signature]

SR CARLOS ALFREDO PEREZ SOTERO

[Handwritten number]



[Handwritten signature]

SR JOSE MIGUEL BERNARDINI S. NAVILLOS

[Handwritten number]

I

transacción pública el vendedor **CARLOS ALBERTO PEREZ OVANDO**, de un parte real y perpetua enajenación a favor del comprador **ESTEBAN BENAVIDES BENAVIDES**, la totalidad de los derechos y acciones, es decir de la **UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTES** que equivale al **UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES** fincados en un lote de terreno situado en la Parroquia de San Antonio de Pichincha Canton Quito, Provincia de Pichincha **CUARTA LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE**.- Los linderos generales comprendidos en el lote se encuentran circunscritos los derechos y acciones de las siguientes **NOPIE** en una extensión de noventa y siete metros con calle pública; **EL N.** en ciento veinte y cinco metros con calle pública cerca de la propiedad de los señores de las señoras **Carrera Vaca**; **ESTE**, en ciento setenta y cinco metros con calle pública cerca de la estación del Banco Central y **OESTE**, en cincuenta y cinco metros con calle pública. La superficie del lote en cuestión es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (OENTA: PRECIO)**. El precio pactado por la venta de los derechos y acciones es la suma de **MIL DOLARES NOROCCIDENTALES** que el vendedor declara haber recibido dicho precio en dinero en moneda de curso legal a su entera satisfacción de raras del comprador, razón por la cual el vendedor transfiere el dominio, uso y goce de los derechos y acciones fincados de venta libre, con todos sus atributos y calidades, usos y costumbres, facultades, acciones y acciones y derechos tener o públicos tener sobre los derechos y acciones fincados en el inmueble que se vende. **CLAUSSULA ESPECIAL: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**.- Los gastos de comisión acordada y por una parte por la

Transacción pública

Esteban Benavides Benavides

se le adjudicará al comprador un lote de aproximadamente **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, que tendrán los siguientes linderos particulares dentro de los generales: **NORTE**, con lote en posesión del señor Luis Muñoz Ortiz, en diez metros de longitud; **ESTE**, con lote en posesión del señor Oriando Soto, en veinte metros de longitud; y **OESTE**, con lote en posesión del señor Segundo Valerio, en veinte metros de longitud. Queda por autorizar al comprador para tomar posesión inmediata y realizar toda clase de mejoras y construcciones, condecorando el lote con cercas con la piqueta que se tiene el actual terreno. **SEXTA: OBSERVACIONES.** El presente contrato expresa que sobre el inmueble que se entrega no existe gravamen de ninguna naturaleza que limite su dominio, por lo que en caso de ocurrir que se sometiera al saneamiento por parte del comprador en conformidad con la Ley **SÉPTIMA: GASTOS.** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compraventa, hasta su inscripción en los registros de la propiedad respectiva, serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del vendedor. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.** El vendedor autoriza al comprador para que luego del trámite respectivo inscriba la presente escritura pública en el registro de la propiedad correspondiente. **NOVENA: CONTROVERSIA.** Las partes convienen en declarar solemnemente de fe que las partes convienen someter a los jueces de paz de la ciudad de Quito y al trámite de conciliación sometiéndose a elección de la parte actora. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Presentes los contratantes se afirman y reconocen en el tenor de la presente escritura pública de derechos que se expresan

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C140372729001
FECHA DE INGRESO: 05/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PROP-27048f-12538i-32674r

Tarjetas:;T00000032049;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Roberto Sánchez Yépez, SOLTERO..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros, por compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. - Se revisaron gravámenes a nombre de Roberto Sánchez Yépez (con un solo nombre como consta en la inscripción).- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

*Ciudad
Tulsa.*

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE JUNIO DEL 2012, ocho a.m.**

Responsable: TSM

REVISADO POR MC

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220543200001

FECHA DE INGRESO: 02/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 21/06/2005-PO-31446f-13956i-35720r

Tarjetas:;T00000307065;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO VENTIOCHO POR CIENTO (1.28%) DE DERECHO Y ACCIONES, Fincados en el Inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón. Con Matrícula número PICH10000600.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ANIBAL SANCHEZ PULUPA y ROSANITA AYO TITUAÑA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges PEDRO QUISHPE MORALES y MARIA TRANSITO PAUCAR REMACHE, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO. Habiendo éstos adquirido mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que Con repertorio # 705, número 56, del registro de Prohibiciones de Enajenar, y con fecha CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, a las NUEVE horas, y VEINTE Y SIETE minutos, se me presento el Oficio Nro 1759-2005-1726-98-JNPP, de septiembre catorce del dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL Nro. 1726-1998, que sigue esa judicatura, en contra de LUIS SÁNCHEZ (puede tratarse de un homónimo), JOSÉ LUIS RAMÍREZ VILLOTA o JOSÉ LUIS REARTE y JORGE CALLE, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados, por el valor de cuatro mil salarios mínimos vitales generales. No está hipotecado, ni embargado. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento a Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: L.F.

REVISADO

RP0-12445



**REGISTRADOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100291929001

FECHA DE INGRESO: 09/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil cinco hasta la presente fecha se hace constar que A Fojas: 31446 Nro.:13956 Repertorio: 35720 Tomo: 136 y con fecha: 21/06/2005 se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que el señor PEDRO QUISHPE MORALES, MARIA TRANSITO PAUCAR REMACHE, VENDEN a LUIS ANIBAL SANCHEZ PULUPA, ROSANITA AYO TITUAÑA, por sus propios derechos, EL UNO PUNTO VIENTIOCHO POR CIENTO (1.28%) DE DERECHO Y ACCIONES, Fincados en el Inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón. SUPERFICIE, De Uno punto noventa y ocho hectáreas.- al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, nueve de Abril del dos mil doce.

Responsable: DENISE RODRIGUEZ

Revisor: RAL

RPD-105630

**CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180459890001
FECHA DE INGRESO: 30/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas: T00000290822;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la una setenta y ocho avas partes equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento del inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores FÉLIX ELOY BAQUERO YÉPEZ casado con JUDITH MERCEDES AGUIRRE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: D.O.

1100 120921
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C180459889001

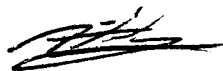
FECHA DE INGRESO: 30/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de dos mil dos hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 27047 , Nro. 12538, Tomo 133, Repertorio 32674 de fecha 11/06/2002, consta una escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros. De la cual : los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA , soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etlvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. - SUPERFICIE, uno punto noventa y ocho hectáreas. Al margen de la presente inscripción no se encuentra marginada ninguna venta a nombre del señor FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.- c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, treinta de Abril del dos mil doce.

Responsable: GIOVANNA PADRÓN 

Revisado por: RAL 


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110319686001
FECHA DE INGRESO: 20/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 20/10/2009-PO-78165f-31925i-80400r

Tarjetas:;T00000432536;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El (1.28%) UNO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón. con matrícula número PICH10000600.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señora TANIA DEL ROCIO BARCO FREIRE, casada con el señor Telmo Eliseo Aguirre Gomez, por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a la señorita BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUADRAGESIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrito el VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- ANTECEDENTES.- MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, adquirió los Derechos y acciones equivalentes a la 1/78 ava parte, esto es el uno punto veintiocho por ciento, fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón, mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

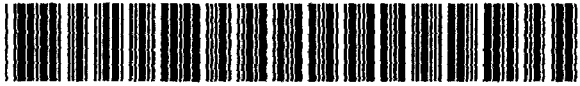
NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m

Responsable: LUIS EGAS *[Signature]*
Validado por: RO



**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C180457553001

FECHA DE INGRESO: 04/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO Desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que a Fojas: 78165, Nro. de Inscripción: 31925, Nro. de Repertorio: 80400 y con fecha: 20/10/2009, se encuentra inscrita la escritura otorgada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUADRAGESIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de la cual consta que la señorita BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora TANIA DEL ROCIO BARCO FREIRE, casada con el señor Telmo Eliseo Aguirre Gómez, por sus propios derechos, El (1.28%) UNO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón. Al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. SUPERFICIE: uno punto noventa y ocho hectáreas (diecinueve mil ochocientos metros cuadrados).- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, cuatro de Abril del dos mil doce.

Responsable: MARTIN NOBOA

REVISADO: RAL

RPQ-105055

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C70236408001
FECHA DE INGRESO: 09/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 27047 No 12538 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/06/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto sesenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el seis punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, al margen de la presente inscripción no encuentra ventas marginadas de Abdón Bolívar Bedoya Chávez. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 5 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, nueve de Abril del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor: RAL

05743
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220542869001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r VENTAS /IPG

Tarjetas;:T00000112858;

Matriculas;:0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE equivalentes al uno punto veinte y ocho por ciento fincados en el lote de terreno situado en parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor ALFREDO CELORIO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

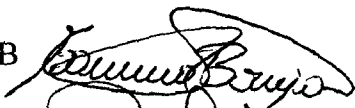
Por compra a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se hace constar que a petición del interesado se revisa gravámenes como SEGUNDO ALFREDO CELORIO ROMERO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación,

asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

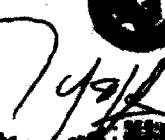
Responsable: TB



Revisado por: RO



RPA-124579



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C220542870001

FECHA DE INGRESO: 27/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de dos mil dos hasta la presente fecha se hace constar que : A fojas 27047, No. 12538, Tomo 133, Repertorio 32674 de fecha 11/06/2002, consta una escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros. En la cual consta que: Los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA , soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Córdor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.- SUPERFICIE, uno punto noventa y ocho hectáreas.- Al margen de la presente inscripción no se encuentra marginada ninguna venta a nombre del señor SEGUNDO ALFREDO CELORIO ROMERO.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación.- c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y siete de Abril del dos mil doce.

Responsable: GIOVANNA PADRON 

Revisado por: 


DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C220541171001

FECHA DE INGRESO: 11/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 27047 No 12538 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/06/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Chicaiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas a nombre de MARIA ZOILA COLIMBA ANDRANGO.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, once de Abril del dos mil doce.

Responsable: MARTIN NOBOA

REVISADO: RAL

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220543203001
FECHA DE INGRESO: 02/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 07/06/2006-PO-29736f-12464i-33967r

Tarjetas: T00000436646;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones en una proporción de la una setenta y ocho avas parte, equivalente al UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1.28 %) fincados sobre Inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.- MATRICULA ASIGNADA PICH0000600,

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges FABIOLA FLORES TITUAÑA y FRANKLIN HERNAN CUALCHI VALENCIA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO y PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el siete de junio del dos mil seis; habiendo la señora ORACIÓN ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, adquirido por compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: MAV

Revisado RO

PA-124965
1117
7/8/12

**CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100291930001

FECHA DE INGRESO: 09/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos seis, hasta la presente fecha, se hace constar que ; a fojas 29736 No 12464, Repertorio: 33967, de Propiedad Ordinaria, tomo 137, y con fecha 07/06/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de a cual consta que los cónyuges ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO y PEDRO PABLO GUALOTO SIMBAÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges FABIOLA FLORES TITUAÑA y FRANKLIN HERNAN CUALCHI VALENCIA, por quienes estipula la señora la señora Melana Flores Tituaña amparada en el articulo mil cuatrocientos sesenta y cinco del código civil vigente los derechos y acciones en una proporción de la una setenta y ocho avas parte, equivalente al UNO PUNTO VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1.28 %) fincados sobre Inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.- MATRICULA ASIGNADA PICH100006001, al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor-RAL

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C130356395001
FECHA DE INGRESO: 10/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PO-27047f-12538i-32674r

Tarjetas:;T00000290822;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el dos punto cincuenta y seis por ciento, de las dos setenta y ocho avas partes, del inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Al margen de la presente inscripción se encuentra marginada una Venta del 1.28% de derechos y acciones, con fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, Rep. 12636.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o

equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE ABRIL DEL 2012, ocho a.m.

Responsable: JAR

Revisado: FHP

RPO-109556
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRAR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD No.: C100293624001
FECHA DE INGRESO: 26/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 27047 No 12538 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/06/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René

Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Córdor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre del mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ileana Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Granja, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada a nombre de MARIA PAULA CHIOTA VEGA y es como sigue: A Fojas. 12468, Nro. de Inscripción: 34 4893 Nro. de Repertorio: 12636 y con fecha: 18/02/2009, se encuentra inscrita la escritura otorgada el CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual consta que la señorita MARIA PAULA CHICOTA VEGA soltera por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA SUSANA TOAPANTA CABASCANGO casada con LUIS AUGUSTO LEMA MARTINEZ por sus propios derechos, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los derechos y acciones de las dos setenta y ocho avas partes, esto es el DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, (uno punto veintiocho por ciento) fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA. MATRICULA ASIGNADA PICH10000600.- SUPERFICIE: uno punto noventa y ocho hectáreas (diecinueve mil ochocientos metros cuadrados).- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Este presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y seis de Abril del dos mil doce.

Nº 00092793

Responsable: MARTIN NOBOA

REVISADO. RAL

ppg-119060

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100291960001
FECHA DE INGRESO: 09/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 27047 No 12538 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/06/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogido al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Ivan Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brigida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogido al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñonez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas de MARIA NATIIVIDAD CHIZAIZA TORRES. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, nueve de Abril del dos mil doce

Responsable: MARATIN NOBOA
REVISADO. RAL




REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C140369898001

FECHA DE INGRESO: 10/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 27047 No 12538 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/06/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quito, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Córdor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelevina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas de el señor JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión de este mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, diez de Abril del dos mil doce

Responsable: DENISE RODRIGUEZ

Revisado por: 

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C110321842001

FECHA DE INGRESO: 10/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 27047 No 12538 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/06/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILELA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñonez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas de JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, diez de Abril del dos mil doce.

Responsable: MARTIN NOBOA

REVISADO: RAL

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y GRAVAMENES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

• **CERTIFICADO No.:** C270635059001
FECHA DE INGRESO: 02/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 13/11/2002-PRO-54241f-25059i-65914r

Tarjetas: T00000433770;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al UNO COMA VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1,28%), Fincados en el lote de terreno Ubicado en la Cooperativa Veinte y nueve de Junio Rumicucho, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este cantón con matrícula número PIC-00002001.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señora MARIA MANUELA DE LA CRUZ TIPANTUÑA, viuda.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a El señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, por sus propios derechos, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, según consta de la escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el trece de noviembre del dos mil dos.- Adquirido mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DB

Validado: LB

RPE-102766

**CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C270635045001

FECHA DE INGRESO: 02/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:** desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 27047 No 12538 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/06/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñonez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue A fojas 54241 No 25059 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 13/11/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, por sus propios derechos, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, VENDE, a favor de la señora MARIA MANUELA DE LA CRUZ TIPANTUÑA, Viuda, por sus propios derechos, los Derechos y Acciones equivalentes al UNO COMA VEINTE Y OCHO POR CIENTO (1,28%), Fincados en el lote de terreno Ubicado en la Cooperativa Veinte y nueve de Junio Rumicucho, situado en la Parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA, de este Cantón, A fojas 54242 No 25060 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 13/11/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor WILLIANS GIOVANNY MARTINEZ LOACHAMIN, soltero, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón, A fojas 54244 No 25061 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 13/11/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00061414

año, VENDEN a favor de la señora MARIA TRANSITO DE LA CRUZ TIPANTUNA, viuda. por sus propios derechos, El TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, de Derechos y Acciones equivalentes a tres de las acciones que lo adquiera en la forma constante en los antecedentes fincados en el predio, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, dos de Abril del dos mil doce.

Responsable: FABIAN HERNÁNDEZ 

Revisor -RAL 

RP 102190

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110324229001
FECHA DE INGRESO: 30/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 13/11/2002-PO-54244f-25061i-65916r

Tarjetas:;T00000436627;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, de Derechos y Acciones equivalentes a tres de las acciones que lo adquiriera en la forma constante en los antecedentes fincados en el predio, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. MATRICULA PIC-00002004;

2.- PROPIETARIO(S):

La señora MARIA TRANSITO DE LA CRUZ TIPANTUNA, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el trece de noviembre de dos mil dos.- ANTECEDENTES: el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año fue propietario de DERECHOS Y ACCIONES SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento fincados en el predio, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. Adquirido por compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: ICR

REVISADO IQ

123087

REGISTRACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220543201001

FECHA DE INGRESO: 02/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 23/02/2005-PO-9745f-4334i-10909r

Tarjetas:;T00000436720;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El UNO PUNTO VEINTE Y OCHO por ciento de los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia SAN A. PICHINCHA, de este Cantón con matrícula número PICH10000600.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CARLOS TOAPANTA CAJAS y MELAÑA FLORES TITUAÑA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA al señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, Casado con disolución de la sociedad conyugal, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrito el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.- ANTECEDENTES.- El señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año fue propietario de los Derechos y acciones sobrantes, fincados en las siete setenta y ocho avas partes, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento del predio, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que se revisa gravámenes de CARLOS TOAPANTA CAJAS y MELAÑA FLORES TITUAÑA, con un solo nombre cada uno.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LE

Validado por: RO

9-124492

**REGISTRADOR DE CERTIFICACIONES
DE LA OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C110321658001

FECHA DE INGRESO: 09/04/2012

CERTIFICACION

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: Desde el año demil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que: A Fojas: 9745, Nro. de Inscripción: 4334, Nro. de Repertorio: 10909 y con fecha:23/02/2005, se encuentra inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, de la cual consta que el señor JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, Casado con disolución de la sociedad conyugal., VENDE a favor de los cónyuges CARLOS TOAPANTA CAJAS y MELAÑA FLORES TITUAÑA, el UNO PUNTO VEINTE Y OCHO por ciento de los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia SAN ANTONIO DE. PICHINCHA, de este Cantón.- Al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, dieciocho de Abril del dos mil doce.

Responsable: MARTIN NOBOA

REVISADO: RAL





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD No.: C220542184001

FECHA DE INGRESO: 23/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que : A Fojas. 27047, Nro. de Inscripción: 12538 Nro. de Repertorio: 32674 y con fecha:11/06/2002, se encuentra inscrita la escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario publico del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que, los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA , soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. - MATRICULA ASIGNADA: PIC-00001465. SUPERFICIE, uno punto noventa y ocho hectáreas.- No se encuentra la margen de la presente inscripción ventas marginadas a nombre de Jose Luis Flores Quelal. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, veinte y tres de Abril del dos mil doce. OBSERVACIONES:

Responsable: MARTIN NOBOA

REVISADO: RA



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110320226001
FECHA DE INGRESO: 26/03/2012

CERTIFICACION

1.- NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del inmueble: Revisados los índices de los Registros de Propiedad existentes en esta oficina y de manera especial en las fechas que se indican en la petición (según escritura otorgada el seis de octubre del dos mil uno, ante el notario doctor Jorge Rubio, inscrita el once de junio de dos mil dos), no se encuentra la inscripción en relación al inmueble situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, a nombre de **CRISTIAN DAVID HARGO CROZCO.- QUITO 26 DE MARZO DEL 2012** ocho a.m.

Responsable: TB

Revisado por: RO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RDC-09178

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



No es la fecha de inscripción



Dirección
Metropolitana
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Formulario DMT-TD

Liquidación de impuestos de Alcabala y Utilidad



A. DATOS DEL (LOS) VENDEDOR(ES) (PROPIETARIO(S) ACTUAL(ES) DEL INMUEBLE)

1. Persona natural

Apellido paterno: A.11 Orozco
Apellido materno: Villa
Nombres: Washington Gonzalo
C.C./Pasaporte: A.1111

Cónyuge: A.111

Apellido paterno: A.12
Apellido materno:
Nombres:
C.C./Pasaporte: A.1211

Cónyuge: A.121

2. Persona jurídica

Razón social: A.21
RUC: A.22

3. Ubicación y contacto del vendedor

Dirección:

Calle principal: A.31
Nº: A.32
Secundaria: A.33

Medios de contacto:

Domicilio: A.34
Oficina: A.35
Celular: A.36
Claro Mov4 Alegro

Correo electrónico: A.37

B. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

Clave catastral: B11 1651308004 Parroquia/Sector: B14
Calle Principal: B12 Nº: B15 Secundaria: B16
Urbanización: B13 Lote: B17

Uniproiedad Propiedad Horizontal

Nombre del conjunto o edificio: B21

Número de predio	Nº de predio	Tipo de Unidad	Denominación	% Alicuota	Área Declarada (m2)
B18	B22	B23	B24	B25	B26
5205639					

% Derechos y acciones: B19
Terreno (m2): B20

C. ANTECEDENTES DE DOMINIO:

1. Forma de adquisición del inmueble a transferirse:

Compra - venta Donación Sucesión por causa de muerte

Otro Especifique: _____

2. Persona a quien adquirió el dominio del inmueble:

Apellido paterno: A.21 Costales
Apellido materno: Orozco
Nombres: Angel Elicio

2.1. Persona natural: C.21
Razón social: C.22

2.2. Persona jurídica:

3. Título o escritura:

3.1. Fecha de otorgamiento: C.31 06 / 10 / 2001
3.3. Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad: C.33 11 / 05 / 2002

3.2. Notario: C.39
Nombre: D. Jorge Rubio
Número: San Miguel B.

4. Fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaratoria de propiedad horizontal: C.41

D. IMPUESTOS A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

1. Tipo de acto o contrato con el que se transfiere el dominio:

- 1.1. Compra - venta D11
- 1.2. Donación D12
- 1.3. Adjudicación D13
- 1.4. Legado D14
- 1.5. Permuta D15
- 1.6. Herencia D16
- 1.7. Fideicomiso - Const. D17
- 1.8. Fideicomiso - Rest. D18
- 1.9. Liquid. soc. cony. D19
- 1.10. Liquid. compañías D20
- 1.11. Fusión compa. D21
- 1.12. Escisión compa. D22

1.13. Otro (especifique):

D23

1.14. Derechos y acciones

D24 %

2. Impuesto a la Alcabala:

2.1. Sujeto pasivo: ¿Existe estipulación contractual sobre el contratante que debe pagar el impuesto?

No D25 Si

D26

Determine contratante

2.2. Base imponible D27 1.000

2.3. Valor mutuo hipotecario D28

2.3.1. Diferencia del mutuo hipotecario D28 A

2.4. Impuesto Causado: D29 10

2.8. Impuesto a Pagar: D33 10

2.9. Alcabala de otros cantones D34

2.5. Rebaja transferencia (hasta 3 años) D30

2.6. Rebaja por permuta D31

2.7. Goza de exoneración: D32

Si No

3. Impuesto a la Utilidad y Plusvalía:

3.1. Sujeto pasivo: ¿Existe estipulación contractual sobre el contratante que debe pagar el impuesto?

No D35 Si

D36

Determine contratante

3.2. Valor o precio del acto o contrato venta (actual) D37 1.000

3.3. Valor o precio del acto o contrato o precio de adquisición D38

3.4. Utilidad Bruta (D37-D38) D39

3.5. Contribución Especial de Mejoras D40

3.6. Tiempo transcurrido D41

3.7. Utilidad Neta D42

3.8. ¿Transferencia de dominio a título? Gratuito D43 Oneroso D44

3.9. Se trata de la primera transferencia de dominio? Si D45 No D46

3.10. Tarifa D47

3.11. Impuesto Causado D48

E. DATOS DEL (LOS) COMPRADOR(ES) DEL INMUEBLE:

1. Persona natural

Apellido paterno: Apellido materno: Nombres: C.C./Pasaporte:

E.11 Haro Orozco Cristian David 171829245-9

Cónyuge

E.111

Apellido paterno: Apellido materno: Nombres: C.C./Pasaporte:

E.12

Cónyuge

E.121

2. Persona jurídica

Razón social: RUC:

E.21

E.22

3. Ubicación y contacto del comprador:

Dirección:

Calle principal: E.31 Roberto Thompson

Nº: E.32 E7-296

Secundaria: E.33 Eduardo Morley

Medios de contacto:

Domicilio: E.34 3122069

Oficina: E.35

Celular: E.36 097250808

Claro Movil Alegro

Correo electrónico:

E.37

Con pleno conocimiento de las penas por ocultamiento o falsedad, declaro que toda información contenida en este formulario es verdadera y correcta, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables de comprobarse que es irreal, se considera como no obtenida la transferencia de dominio para los fines consiguientes.

F. FIRMAS DECLARANTES:

F11

Firma Tradente - Vendedor
C.C. 170780438-2

F12

Firma Tradente - Vendedor
C.C. 14095140470

Firma Adquiriente - Comprador
C.C. 171829245-9

Firma Adquiriente - Comprador
C.C. 172161741-1

F13



Firma y sello notario

imprimir

Dr. Lider Moreta Gavilane
Quito - Ecuador



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C130356240001

FECHA DE INGRESO: 09/04/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil dos, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas 27047 No 12538 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/06/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros, de la cual consta que los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogiendo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogiendo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR

BEDOYA CHAVEZ, casado con Blanca Villavicencio, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JOSE MIGUEL CHIPANTASI CHIPANTAXI, casado, por sus propios derechos, disuelta la sociedad conyugal formada con María Manuela Soria, según sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita y marginada en el Registro Civil el diez y siete de diciembre del mismo año, JOSE DAQUILEMA YASACA, en unión libre con Ilda Esperanza Chapi Vera, DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID, casada con Luis Olmedo Hernández, SULMA ROCIO MALDONADO CAMPO, soltera, ROSALBA ORTIZ DUARTE, viuda, MARIA CONCHA PAUCAR LUGMAÑA, soltera, MANUEL MESIAS PILA GUANOQUIZA, casado con Beatriz Chicaiza, SEGUNDO ANIBAL PILA GUANOQUIZA, casado con María Eulalia Quishpe Tambaco, SILVIA ISABEL QUELAL JARAMILLO, soltera, ROSA MARGARITA ROMAN GOMEZ, casada con Luis Enrique Murminacho Caiza, representado por la señora María Carmelina Murminacho Caiza, según poder inserto en copia, y de VICENTE YAURI, para quien adquiere Juan Heleodoro Betancourt Valenzuela, acogiéndose al artículo mil cuatrocientos noventa y seis del Código Civil, las DOS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento cada uno, WASHINGTON GONZALO OROZCO VILLA, casado con María Etelvina Noima Ortiz, las SEIS SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el siete punto sesenta y nueve por ciento, JOSE ALFONSO ESCORZA TONGUINO, casado, disuelta la sociedad conyugal formada con Beatriz Naranjo, según sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha el diez y siete de enero del dos mil dos, inscrita y marginada en el Registro Civil el dos de abril del mismo año, las SIETE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el ocho punto noventa y seis por ciento, y de JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñonez, las NUEVE SETENTA Y OCHO AVAS PARTES, esto es el once punto sesenta y siete por ciento del lote de terreno situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón. Superficie UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS; al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas al nombre de LUIS IPIALES TUQUERRES. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, nueve de Abril del dos mil doce.

Responsable: DENISE RODRIGUEZ
Revisor: RAL



CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270638400001
FECHA DE INGRESO: 21/05/2012

CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2002-PRO-27047f-12538i-32674r V/SMS

Tarjetas: T00000438613;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a las dos setenta y ocho avas partes, esto es el dos punto cincuenta y seis por ciento, fincados en el inmueble, situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DOLORES MIREYA JUMBO VALLADOLID casada con LUIS OLMEDO HERNANDEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubío Quinteros, inscrita el once de junio del dos mil dos; éstos mediante adjudicación de la Cooperativa Agrícola Rumicucho, según acta aprobada por el IERAC el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE MAYO DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: DVI


Validado: J. J. J.


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE PROPIEDAD No.: C270638406001

FECHA DE INGRESO: 21/05/2012

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de dos mil dos hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 27047, Nro. 12538, tomo 133 de PO, repertorio 32674, de fecha 11/06/2002, consta una escritura pública otorgada el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario público del cantón Los Bancos, doctor Jorge A. Rubio Quinteros. De la cual : los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los señores: YIME DARIO PAZMIÑO SALVATIERRA, soltero, por sus propios derechos, lo hace también acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente a nombre de la señorita EUGENIA DEL PILAR RAMIREZ GUERRERO, soltera, SEGUNDO CARLOS TELENCHANA YANCHATUÑA, casado con María Zoila Gualacata Gómez, LUIS IPIALES TUQUERRES, casado con María Farinango Guamán, ORACION ALTAGRACIA CEDEÑO MARCILLO, en unión libre con Pedro Pablo Gualoto Simbaña, MARIA NATIVIDAD CHICAIZA TORRES, casada con Andrés Ontaneda Criollo, EDISON FRANCISCO SEGURA ESTRELLA, soltero, JOSE RICARDO CHIPANTASI CHIPANTASI, casado con María Caiza Núñez, MARIA ALEJANDRINA LOOR VERA, soltera, MARIA LUISA LOOR VERA, casada con Iván Cedeño Marcillo, JOSE LUIS FLORES QUELAL, casado con Sandra Milena Carranza Duque, JUAN PAUCAR ARCOS, viudo, JOSE ANTONIO CAISA PILLIZA, casado con Myriam Rosalía Matavay Sigcha, ROBERTO SANCHEZ YEPEZ, soltero, JESUS MESIAS QUINCHIGUANGO HERNANDEZ, casado con María Paula Paucar Lugmaña, BEATRIZ MARGARITA BARCO FREIRE, soltera, FELIX ELOY BAQUERO YEPEZ, casado con Judith Mercedes Aguirre, ROCIO DEL PILAR QUINCHIGUANO MUÑOZ, casada con Angel Morales, RAUL EDUARDO POZO VILLA, soltero, LUIS ARMANDO BENAVIDES, casado con María Brígida Gramal, PATRICIO MAILA ACONDA, soltero, MARIA DOLORES PULI, casada con César Augusto Quitio, WILDER COLIMBA BENAVIDES, soltero, TANNY ELIZABETH MANTILLA PINTO, casada con René Cevallos Iglesias, SEGUNDO ABELINO SHUGULI SIGCHA, casado con María Hortencia Benítez, MARCELO RUBEN AGUILAR SALAZAR, soltero, representado por el señor Wilson Bladimir Aguilar Salazar, según poder inserto en copia, JAIME ENRIQUE MEDINA ALTAMIRANO, divorciado, MANUEL BENJAMIN CONDOR PROCEL, casado con María Luisa Pallo Cóndor, PEDRO QUISHPE MORALES, casado con María Tránsito Paucar Remache, MARIA ZOILA COLIMBA ANRRANGO, casada con Luis Antonio Gómez, AURA BEATRIZ SALVATIERRA LOOR, casada con Néstor Guillermo Mendoza Napa, JULIO ORLANDO SOTO SOTO, soltero, MARIA PAULA CHICOTA VEGA, soltera, JUAN HELEODORO BETANCOURT VALENZUELA, casado con Lidia Quiñónez, quien acogándose al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, manifiesta en forma expresa que el presente contrato lo hace a favor de los señores ALFREDO CELORIO, EDGAR GRANJA, ENERGIO PARRAGA, BOLIVAR PUCHA, NELSON VALENCIA CABEZAS, cada uno la UNA SETENTA Y OCHO AVA PARTE, equivalente al uno punto veinte y ocho por ciento, y los de los señores ABDON BOLIVAR